



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

**MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS
Índice en la página 41**

Hermosillo, Sonora, 20 de Octubre del 2010.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de Febrero del 2010, según consta en Acta número 14, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble ubicado en la **Fracción "B", Fraccionamiento Paseo de las Margaritas**, con **superficie de 44.948 metros cuadrados**, con **Clave Catastral 3600-15-980-015**, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-094-92, de fecha 26 de Febrero de 1992, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 185,089, Volumen 328, de fecha 13 de Abril de 1992. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 17.85 METROS, CON FRACCION "A".
AL SUR: EN 17.85 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL ESTE: EN 2.55 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR Y CALLE PASEO DE LAS MARGARITAS.
AL OESTE: EN 2.54 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/JHA/8218/2008, de fecha 04 de Junio del 2008, en el cual se dictamina que: -----

Una vez realizado inspección física al lugar en cuestión por personal técnico adscrito a esta Coordinación, donde se pudo observar que el citado paso pluvial no funciona como tal, toda vez que sobre el mismo se encuentran construcciones, tanto en el fraccionamiento Paseo de las Margaritas como en la Colonia Margaritas Olivos, y después de revisar el proyecto de rasantes que obra en el expediente de dicho fraccionamiento, donde se indica que el desalojo de las aguas pluviales es a través de la calle Paseo de las Margaritas hacia la calle Baserac y no por dicho paso, esta Coordinación considera factible su desincorporación y enajenación.

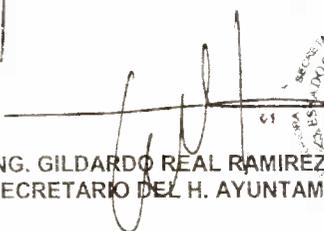
Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado. -----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO


LIC. JAVIER GANDARA MARGALENA
PRESIDENTE MUNICIPAL




ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 13 de Enero del 2010, según consta en Acta número 12, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble ubicado en el **Lote 1-A, Manzana 06 del Fraccionamiento La Verbena**, con **superficie de 1,443.750 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-315-99, de fecha 06 de Agosto de 1999, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 246597, Volumen 3517, Sección I, de fecha 09 de Septiembre de 1999. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: EN 31.31 METROS CON AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO.
AL SUR: EN 17.76 METROS CON DERECHO DE VIA DE C.F.E. Y 0.00 METROS CON VERTICE.
AL ESTE: EN 65.23 METROS CON BULEVAR PASEO DE LAS QUINTAS.
AL OESTE: EN 36.89 METROS CON AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO Y 27.07 METROS CON DERECHO DE VIA DE C.F.E.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/JHA/12603/2009, de fecha 04 de Septiembre del 2009, en el cual se dictamina que:-----

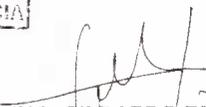
Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al fraccionamiento "La Verbena I, II, III y IV Etapa", se constató que el terreno antes mencionado, forma parte del Equipamiento Urbano del citado fraccionamiento, con superficie total de 3,965.770 metros cuadrados, identificado como Lote 1 de la Manzana VI, el cual fue donado mediante Convenio de Autorización número 10-315-99 de fecha 06 de Agosto de 1999, publicado en Boletín Oficial del Estado No. 20, Tomo CLXIV, Sección I, de fecha 06 de Septiembre de 1999. Así mismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público la fracción de terreno antes citado, y su posterior enajenación a favor de la C. Martha Margarita Martínez Villegas, esto mediante la permuta que se pretende llevar a cabo por un predio con clave catastral 3600-08-135-001, el cual ha sido utilizado como área verde desde hace varios años, ubicado por el Bulevar Solidaridad en la Colonia Las Granjas, propiedad de la citada persona, en el entendido de que los valores comerciales de los predios a permutar, deberán ser equivalentes al momento de realizar la operación.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO


LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Hermosillo, Sonora, 29 de Enero del 2010.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2009, según consta en Acta número 10, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble ubicado en el **Lote 01, Fracción "B", Manzana XII del Fraccionamiento Residencial Bretaña**, con **superficie de 247.927 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-034-90, de fecha 03 de Diciembre de 1990, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 176,340, Volumen 311, Sección I, de fecha 27 de Noviembre de 1991. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: EN 10.54 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL SUR: EN 3.16, 1.82 Y 1.47 METROS CON LOTE "A" (AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO).
AL ESTE: EN 1.32, 1.81, 3.78 Y 19.41 METROS CON LOTE "C".
AL OESTE: EN 4.03, 16.97 Y 11.17 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

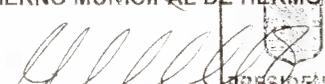
Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. DGDU/HRG/257/2008, de fecha 30 de Octubre del 2008, en el cual se dictamina que: -----

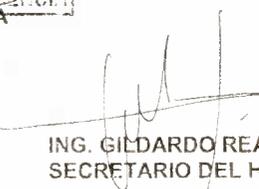
Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al fraccionamiento "Residencial Bretaña", se constató que el terreno antes citado corresponde al área de Equipamiento Urbano de esta fraccionamiento, como se describe en el Convenio de Autorización No. 10-034-90 de fecha 03 de Diciembre de 1990. Asimismo se efectuó visita de inspección al lugar en cuestión, observándose que el predio de Equipamiento Urbano se encuentra en un área geográfica muy accidentada, formando parte de un cerro con pendiente muy pronunciada, lo cual lo hace poco aprovechable para algún uso público además de encontrarse ubicado al fondo de un fraccionamiento residencial.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO


LIC. JAVIER BANDARA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Hermosillo, Sonora, 08 de Febrero del 2010.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de Diciembre del 2009, según consta en Acta número 10, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble ubicado en el **Lote 01, Fracción "D", Manzana XII del Fraccionamiento Residencial Breñaña**, con **superficie de 195.54 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-034-90, de fecha 03 de Diciembre de 1990, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 176,340, Volumen 311, Sección I, de fecha 19 de Enero de 2005. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 16.43 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL SUR: EN 13.14 METROS CON LOTE "C".

AL ESTE: EN 12.33 METROS CON LOTE "E", (VIALIDAD).

AL OESTE: EN 9.31 Y 4.11 METROS CON LOTE "C".

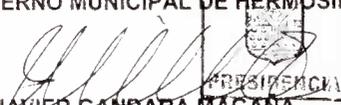
Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. DGDU/HRG/257/2008, de fecha 30 de Octubre del 2008, en el cual se dictamina que:-----

Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al fraccionamiento "Residencial Breñaña", se constató que el terreno antes citado corresponde al área del Equipamiento Urbano de esta fraccionamiento, como se describe en el Convenio de Autorización No. 10-034-90 de fecha 03 de Diciembre de 1990. Asimismo se efectuó visita de inspección al lugar en cuestión, observándose que el predio de Equipamiento Urbano se encuentra en un área geográfica muy accidentada, formando parte de un cerro con pendiente muy pronunciada, lo cual lo hace poco aprovechable para algún uso público además de encontrarse ubicado al fondo de un fraccionamiento residencial.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**


**LIC. JAVIER GANDARA MAGANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



Hermosillo, Sonora, 13 de Mayo del 2010.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de Julio del 2009, según consta en Acta número 61, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble ubicado en el **Lote 01, Manzana 4-A, Colonia Primero Hermosillo**, con **superficie de 2,487.75 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública número 2,365, Volumen 67, de fecha 09 de Diciembre de 1986, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 148,399, Volumen 264, Sección I, de fecha 30 de Enero de 1987. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: EN 41.00 METROS CON ARROYO.
AL SUR: EN 5.05, 12.50 Y 43.50 METROS CON CALLE EMANCIPACION.
AL ESTE: EN 66.39 METROS CON KINDER.
AL OESTE: EN 49.75 METROS CON ARROYO.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/HRG/9628/2008, de fecha 21 de Octubre del 2008, en el cual se dictamina que: -----

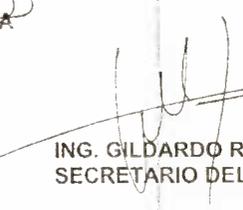
Una vez realizado Dictamen Técnico por personal adscrito a esta Coordinación General, y de acuerdo a lo estipulado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Hermosillo, Sonora, este predio se encuentra en una Zona de Equipamiento Urbano, por lo que se considera PROCEDENTE la donación y enajenación del mismo para uso religioso, para lo cual deberá acudir a las instancias correspondientes para concluir dicho tramite. Así mismo le informamos que deberá de respetar los derechos de vía existentes de las avenidas Emancipación y Juan José Ríos. -----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado. -----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO


LIC. JAVIER GANDARA MAGANA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Hermosillo, Sonora a 28 de Enero del 2010.

A V I S O

Que el H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 08 de Agosto del 2006, según consta en Acta número 77, se sirvió autorizar **Incorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las superficies de **2,363.85 y 1,356.80 metros cuadrados**, que se desprenden de una superficie mayor localizadas en **Bulevar Morelos y Avenida Divisaderos**, identificadas con Clave Catastral **3600-14-244-001** y una tercera fracción con superficie de **1,088.85 metros cuadrados**, localizada sobre la **Avenida Divisaderos de esta Ciudad**, identificada con Clave Catastral **3600-14-242-001**, mismas que fueron adquiridas mediante Escritura Pública No. 10,173, Volumen 287, celebrada ante la fe del Lic. Rubén Díaz Vega, Notario Público No. 32, con ejercicio y residencia en esta ciudad capital, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 400238, Volumen 23834, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 18 de Diciembre de 2009, este H. Ayuntamiento adquirió los inmuebles con las siguientes medidas y colindancias:-----

2,363.85 METROS CUADRADOS

AL NORTE: EN 31.78 METROS CON BULEVAR JOSE MARIA MORELOS.
AL SUR: EN 29.40 METROS CON BULEVAR JOSE MARIA MORELOS.
AL ESTE: EN 25.00, 44.00 Y 11.50 METROS CON BULEVAR JOSE MARIA MORELOS.
AL OESTE: EN 78.15 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AVENIDA DIVISADEROS.

1,356.80 METROS CUADRADOS

AL NORTE: EN 121.45 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR CON RESTO DEL POLIGONO.
AL SUR: EN 124.45 METROS CON PROLONGACION AVENIDA DIVISADEROS.
AL ESTE: EN 10.85 METROS CON BULEVAR JOSE MARIA MORELOS.
AL OESTE: EN 4.61 Y 7.72 METROS CON PROLONGACION AVENIDA DIVISADEROS.

1,088.85 METROS CUADRADOS

AL NORTE: EN 95.05 METROS CON RESTO DEL POLIGONO.
AL SUR: EN 90.96 METROS CON PROLONGACION AVENIDA DIVISADEROS.
AL ESTE: EN 4.61 Y 7.72 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL OESTE: EN 11.85 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

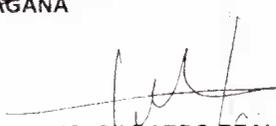
Por lo antes expuesto, y con fundamento en el Artículo 192 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se incorpora a los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, los inmuebles citados.-----

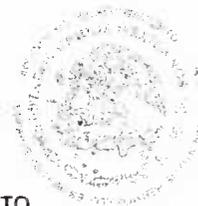
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**


LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL




ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2008, según consta en Acta número 35, se sirvió autorizar **Incorporar** a los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predios localizados en **Bulevar Canal San Patricio y Bulevar Carlos Quintero Arce de esta Ciudad**, los cuales fueron adquiridos mediante Escritura número 35,787, Volumen 695, de fecha 25 de Junio del 2008, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 396105, Volumen 23227, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 01 de Octubre del 2009. Los predios a Incorporar cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

1.- Predio con superficie de 2,031.48 metros cuadrados, con Clave Catastral 3600-C49-2-0350.

AL NORTE: EN 20.464 METROS, CON FRACCION 2 DEL PREDIO C49-2-0349 Y 2.326 METROS, CON BULEVAR CARLOS QUINTERO ARCE.

AL SUR: EN 25.139 METROS, CON BULEVAR CARLOS QUINTERO ARCE.

AL ESTE: EN 91.309 METROS, CON FRACCION 1 DEL PREDIO C49-2-0350.

AL OESTE: EN 96.040 METROS, CON BULEVAR QUINTERO ARCE.

2.- Predio con superficie de 4,517.62 metros cuadrados, con Clave Catastral No. 3600-C49-2-0349.

AL NORTE: EN 118.560 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR Y BULEVAR CANAL SAN PATRICIO.

AL SUR: EN 20.464 METROS CON FRACCION 2 DEL PREDIO C49-2-0350, 2.326 METROS, CON BULEVAR CARLOS QUINTERO ARCE Y 88.255 METROS, CON FRACCION 1 DEL PREDIO C49-2-0349.

AL ESTE: 56.629 METROS, CON FRACCION 1 DEL PREDIO C49-2-0349 13.335 METROS, CON FRACCION 2 DEL PREDIO C49-2-0260.

AL OESTE: EN 96.040 METROS, CON BULEVAR QUINTERO ARCE.

3.- Predio con superficie de 9,880.51 metros cuadrados, con Clave Catastral 3600-34-077-001.

AL NORTE: EN 339.954 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR Y BULEVAR CANAL SAN PATRICIO.

AL SUR: EN 337.108 METROS, CON PORCION 1 DEL PREDIO C49-2-0260.

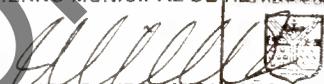
AL ESTE: EN 30.940 METROS, CON BULEVAR CANAL SAN PATRICIO.

AL OESTE: EN 21.494 METROS, CON BULEVAR CANAL SAN PATRICIO Y PROPIEDAD PARTICULAR Y 13.335 METROS, CON FRACCION 2 DEL PREDIO C49-2-0349.

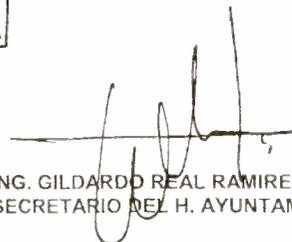
Por lo antes expuesto, y con fundamento en el Artículo 192 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se incorporan a los bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, los inmuebles citados.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO


LIC. JAVIER BANDARA MACAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL




ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Hermosillo, Sonora a 29 de Enero del 2010.

A V I S O

Que el H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de Enero del 2009, según consta en Acta número 50, se sirvió autorizar **Incorporar** a los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la superficie de **878.61 metros cuadrados, localizada en la Esquina Prolongación Perimetral y Callejón El Chanate, Cuartel Antiguos Ejidos de Hermosillo, en el Fraccionamiento Los Arroyos de esta Ciudad**, identificada con Clave Catastral **3600-28-001-003**, misma que fue adquirida mediante Escritura Pública No. 29,750, Volumen 415, celebrada ante la fe del Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público No. 28, con ejercicio y residencia en esta ciudad capital, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 401161, Volumen 23965, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 21 de Enero de 2010, este H. Ayuntamiento adquirió el inmueble con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: EN 47.47 METROS CON POSESION DE ENRIQUE FRANCO, AHORA PROLONGACION BULEVAR PERIMETRAL.
AL SUR: EN 14.58 METROS CON FRACCION 1 Y LC 19.58 METROS CON FRACCION 1 Y 26.13 METROS CON CAMINO A GRANJAS, AHORA VIALIDAD EL CHANATE.
AL ESTE: EN 7.74 Y 5.84 METROS CON CAMINO A GRANJAS, AHORA VIALIDAD EL CHANATE.
AL OESTE: EN 21.79 METROS CON POSESION DE ENRIQUE FRANCO, AHORA PROLONGACION BULEVAR PERIMETRAL Y FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el Artículo 192 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se incorpora a los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

LIC. JAVIER GANDARA MAGANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



FE DE ERRATAS

Se solicita la corrección del Aviso de Desincorporación a Bienes del Dominio Público Municipal, publicado en Boletín Oficial No. 51, Tomo CLXXXIII, de fecha 25 de Junio del 2009.-----

DICE: El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de Mayo del 2009, según consta en Acta número 58, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal los predios ubicados en el **Fraccionamiento Puerta Real de esta Ciudad**, con superficie de **6,500.00 metros cuadrados**, Clave Catastral 3600-28-168-002, el cual se adquirió mediante Convenio de Autorización 10-646-2007, de fecha 02 de Mayo del 2007, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 344860, Volumen 16644, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 08 de Junio del 2007. Se emitió dictamen de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento con Oficio No. CIDUE/HRG/11543/09, de fecha 28 de Mayo del 2009, en el cual le informo lo siguiente: "Después de haber realizado dictamen técnico por personal adscrito a esta Coordinación General, se determinó que este predio esta destinado para Reserva Habitacional y presenta aptitudes para su Desincorporación el cual se permutará junto con otro predio de 3,027.78 metros cuadrados, por uno de 11,200.00 metros cuadrados para lo cual se deberá realizar los trámites conducentes de Desincorporación del Dominio Público de Equipamiento Urbano ante las instancias correspondientes".-----

DEBE DECIR: Conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal los predios ubicados en el **Fraccionamiento Puerta Real de esta Ciudad**, con superficie de **6,500.00 metros cuadrados**, Clave Catastral 3600-28-168-002, el cual se adquirió mediante Convenio de Autorización 10-646-2007, de fecha 02 de Mayo del 2007, **inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 352181, Volumen 16646, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 24 de Julio del 2007.**-----

Mediante la citada Acta 58 de fecha 29 de Mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Hermosillo, se sirvió igualmente autorizar la Desincorporación de los Bienes del Dominio Público Municipal, conforme el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble con superficie de **3,027.78 metros cuadrados**, con Clave Catastral número 3600-28-048-003, ubicado en Avenida Navojoa Esquina Eje El Chanate del Fraccionamiento Puerta Real de esta Ciudad, el cual se adquirió mediante Convenio Modificatorio número 10-538-2004, de fecha 14 de Diciembre del 2004 y Declaración Unilateral de Voluntad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 313405, Volumen 10840, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 22 de Febrero del 2005. Se emitió dictamen de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento con Oficio No. CIDUE/HRG/11530/09, de fecha 27 de Mayo del 2009, en el cual le informo lo siguiente:

"Después de haber realizado dictamen técnico por personal adscrito a esta Coordinación General, se determinó que este predio esa destinado para Equipamiento Urbano y presenta aptitudes para su Desincorporación para lo cual se permutará junto con otro predio de 6,500.00 metros cuadrados por uno de 11,200.00 metros cuadrados para lo cual se deberá realizar los trámites conducentes de Desincorporación del Dominio Público de Equipamiento Urbano ante las instancias correspondientes".-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, los dos inmuebles citados con anterioridad.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. GILDARDO REAL RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 180111-01 del FRACCIONAMIENTO "SANTA CATALINA RESIDENCIAL" ubicado en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora; que celebran por una parte El Presidente Municipal **C. ING. MANUEL BARRO BORGARO**, El Secretario del H. Ayuntamiento **C. SR. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA**, El Síndico Municipal **C. LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO** y El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología **C. ARQ. OSCAR E. M. SANCHEZ GONZALEZ**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL H. AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la "**INMOBILIARIA NAINARI, S.A. DE C.V.**", representada por el **ING. RAMIRO GUZMAN RAMIREZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA FRACCIONADORA**". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología se le denominará "**LA SECRETARIA**"; al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme se le denominará "**OOMAPASC**".

SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "**LA LEY**".

TERCERA- Declara "**LA FRACCIONADORA**", que es una Empresa Legalmente Constituida bajo las leyes mexicanas y lo demuestra con la presentación de Acta Constitutiva No. 11,794, Volumen 408 pasada ante la fé del Notario Público No. 64, LIC. CARLOS SERRANO PATTERSON, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, con fecha 20 de Junio de 1988, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 035731, Folio No. 48743, Expediente No. 09/21227/88 de fecha 9 de Junio de 1988 para su creación bajo el nombre de "**INMOBILIARIA NAINARI, S.A. DE C.V.**", y que se encuentra debidamente Inscrita bajo el No. 2315 de la Sección Comercio, Volumen No. 8, el día 25 de Agosto de 1988 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Obregón, Sonora.

CUARTA- Declara el **ING. RAMIRO GUZMAN RAMIREZ**, ser Representante Legal de la negociación mercantil denominada "**INMOBILIARIA NAINARI, S.A. DE C.V.**", quien lo acredita con el poder asentado en la Escritura No 11,230, Volumen No. 240 pasada ante la fé del Notario Público No. 31, LIC. HORACIO OLEA ENCINAS, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, con fecha 23 de Julio de 1992.

QUINTA- Manifiesta "**LA FRACCIONADORA**" a través de su representante legal ser propietarios de 05-09-96.42 Hectáreas, según escrituras:

- Número 37,474, Volumen No. 945 de fecha 20 de Marzo de 2009, donde otorga PROTOCOLIZACION DE OFICIO DE LEVANTAMIENTO FISICO Y CROQUIS CORRESPONDIENTE DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 50,996.42 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO FRACCION CENTRAL ESTE DE LA PARCELA 7 Y FRACCION CENTRAL OESTE DE LA PARCELA 8 del Ejido Providencia, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, Escritura Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Numero de Inscripción 193655 del Volumen 9072, del 1 de Septiembre de 2009.

Al cual corresponden las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En línea desfasada de oriente a poniente 143.69m con fracción de la misma parcela 8, 219.15m con fracción misma parcela 7 y 98.36m con fracción misma parcela 7.

AL SUROESTE: En línea quebrada de oriente a poniente en 161.89m con fracción misma parcela 8 y 350.75m con fracción misma parcela 7.



AL ESTE: En línea desfasada de norte a sur en 86.43m con parcela 8 y 174.10m con fracción misma parcela 8.

AL OESTE: 24.76m con fracción misma parcela 7.

SEXTA- Declara "**LA FRACCIONADORA**" que las **5-09-96.42 Has.** de terreno, mencionadas en la declaración quinta, se encuentran actualmente libres de todo gravamen, según se acredita con los Certificados de Libertad de Gravamen: ICR-413697, expedido por la autoridad registral competente según Folios: No. 520009, todos ellos de fecha 26 de Noviembre de 2010.

SÉPTIMA- Declara "**LA FRACCIONADORA**" que se dirigió por escrito a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" solicitando Factibilidad de Uso de Suelo del predio localizado en el Municipio de Cajeme, Estado de Sonora; a dicha solicitud correspondió una contestación mediante Oficio Número DDU/1293/09 con fecha 30 de Octubre de 2009, concediéndose Factibilidad de Uso de Suelo Habitacional para **FRACCIONAMIENTO UNIFAMILIAR CON DENSIDAD MEDIA** para el predio motivo de este contrato.

OCTAVA- Declara "**LA FRACCIONADORA**", que en cumplimiento a las disposiciones exigidas por "**OOMAPASC**", se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo la Pre-Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, mediante oficio OOM-DT-140/09 de fecha 20 de Noviembre de 2009, firmado por el Director Técnico de dicho organismo, la Ing. Tyla Meza Chávez. Documento que se anexa al presente convenio.

NOVENA- Sigue declarando "**LA FRACCIONADORA**", que tiene la Factibilidad de Electrificación del predio descrito en la declaración QUINTA por parte de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, según consta en el oficio No. F-025/2009 de fecha 12 de Noviembre de 2009 que fue firmado por el Ing. Marco Antonio Ramos Peña, Jefe del Dpto. de Planeación. Dicho documento, se anexa al presente convenio.

DÉCIMA- "**LA FRACCIONADORA**" manifiesta que solicitó ante "**EL H. AYUNTAMIENTO**" por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la Aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. DDU/506/10 del cual se anexa copia, que con fecha 06 de Mayo de 2010, expidió la propia Dirección aprobando en él la distribución urbana para manzanas y lotes que comprenden el citado fraccionamiento.

DÉCIMA PRIMERA- Continúa declarando "**LA FRACCIONADORA**", que solicitó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología a través de la Dirección de Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable, la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad general, obteniendo respuesta aprobatoria según lo muestra el Oficio No. DGA-MIA-074/10, el día 16 de Julio de 2010 el cual fue firmado por el Dr. Martín Villa Ibarra, titular de la mencionada Dirección.

DÉCIMA SEGUNDA- Declara "**LA FRACCIONADORA**", que habiendo obtenido la aprobación del proyecto, solicitó a "**LA SECRETARÍA**", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, la expedición de la LICENCIA DE USO DE SUELO, misma que le fue otorgada mediante el Oficio No. DDU/1381/10, con fecha 28 de Octubre de 2010, la cual se anexa al presente convenio.

DÉCIMA TERCERA- Ambas partes declaran que habiendo factibilidades para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración quinta; y no habiendo ningún impedimento legal para ello, se pusieron de acuerdo para celebrar el presente convenio, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

1.- Por medio del presente instrumento, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" autoriza a "**LA FRACCIONADORA**", para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.



2.- El Fraccionamiento que se autoriza será **Habitacional Unifamiliar con Densidad Media** al cual se le denominará **FRACCIONAMIENTO "SANTA CATALINA RESIDENCIAL"**, El uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto el Lote No. 1 de la Manzana N° 1, Lote No. 1 y N° 2 de la Manzana N° 2, Lote N° 14 de la Manzana N° 3, que serán utilizados como Área Comercial; el Lote N° 2 de la Manzana N° 1, Lote N° 1 de la Manzana N° 3, Lote No. 1 de la Manzana N° 9, que serán utilizados como Área Verde; el Lote N° 2 de la Manzana N° 9, que será utilizado como Equipamiento Urbano. El uso asignado fue debidamente aprobado por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; Se anexan también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

- I) Copia de las Escrituras Públicas debidamente certificadas que amparan la propiedad del predio referido.
- II) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa, Responsable y del Poder del Representante Legal.
- III) Certificado de Libertad de Gravamen del Inmueble.
- IV) Factibilidad y Licencia de Uso de Suelo.
- V) Aprobación de Anteproyecto.
- VI) Plano de Localización del predio dentro de la ciudad, Plano de Construcción del Polígono, Plano de las Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Estudio de Drenaje Pluvial.
- VII) Pre-factibilidad de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.
- VIII) Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental.

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tiene por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 100 de "LA LEY" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta en el Plano de Lotificación de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración QUINTA en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto éstos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

TABLAS DE LOTIFICACIÓN

TABLA DE LOTIFICACION										
MZA. No.	NUMERO DE LOTE	CANT. DE LOTES	AREA DE LOTE M2	DIMENSIONES		AREA VENDIBLE (M2)		AREA DE DONACION (M2.)		AREA TOTAL MZA.
				FRENTE	FONDO	HABIT.	COMERCIAL	EQUIP.	VERDE	
1	1	1	443.543	IRREGULAR			443.543			
1	2	1	115.361	IRREGULAR					115.361	
1	3	1	212.500	IRREGULAR		212.500				
1	4	1	360.628	IRREGULAR		360.628				
1	5	1	367.815	IRREGULAR		367.815				
1	6	1	375.003	IRREGULAR		375.003				
1	7	1	382.191	IRREGULAR		382.191				
1	8	1	389.379	IRREGULAR		389.379				
1	9	1	396.567	IRREGULAR		396.567				
1	10	1	403.755	IRREGULAR		403.755				
1	11	1	410.943	IRREGULAR		410.943				
1	12	1	416.112	IRREGULAR		416.112				
1	13	1	369.306	IRREGULAR		369.306				
1	14	1	544.314	IRREGULAR		544.314				
1	15	1	827.422	IRREGULAR		827.422				
1	16	1	1032.762	IRREGULAR		1,032.762				
1	17	1	328.747	IRREGULAR		328.747				
1	18	1	351.919	IRREGULAR		351.919				



TABLA DE LOTIFICACION

MZA. No.	NUMERO DE LOTE	CANT. DE LOTES	AREA DE LOTE M2	DIMENSIONES		AREA VENDIBLE (M2)		AREA DE DONACION (M2.)		AREA TOTAL MZA.
				FRENTE	FONDO	HABIT.	COMERCIAL	EQUIP.	VERDE	
1	19	1	362.065	IRREGULAR		362.065				
1	20	1	360.828	IRREGULAR		360.828				
1	21	1	360.204	IRREGULAR		360.204				
1	22	1	353.712	IRREGULAR		353.712				
1	23	1	160.016	IRREGULAR		160.016				
1	24	1	160.126	IRREGULAR		160.126				
1	25	1	160.237	IRREGULAR		160.237				
1	26	1	160.347	IRREGULAR		160.347				
1	27	1	160.458	IRREGULAR		160.458				
1	28	1	160.568	IRREGULAR		160.568				
1	29	1	160.408	IRREGULAR		160.408				
1	30	1	156.343	IRREGULAR		156.343				
2	1	1	667.125	IRREGULAR			667.125			
2	2	1	465.671	IRREGULAR			465.671			
3	1	1	115.361	IRREGULAR					115.361	
3	2 AL 6	7	226.170	10.000	22.620	1,583.190				
3	9	1	243.367	IRREGULAR		243.367				
3	10 AL 11	2	456.000	12.000	38.000	912.000				
3	12	1	454.406	IRREGULAR		454.406				
3	13	1	315.431	IRREGULAR		315.431				
3	14	1	1440.972	IRREGULAR			1,440.972			
4	1	1	273.508	IRREGULAR		273.508				
4	2 AL 3	2	250.000	12.500	20.000	500.000				
4	4	1	265.654	IRREGULAR		265.654				
4	5 AL 10	6	312.000	12.000	26.000	1,872.000				
4	11	1	277.889	IRREGULAR		277.889				
4	12	1	325.275	IRREGULAR		325.275				
4	13	1	325.275	IRREGULAR		325.275				
4	14	1	318.173	IRREGULAR		318.173				
4	15 AL 16	2	331.250	12.500	26.500	662.500				
5	1	1	199.784	IRREGULAR		199.784				
5	2 AL 4	3	200.000	8.000	25.000	600.000				
5	5	1	206.008	IRREGULAR		206.008				
5	6 AL 9	4	160.000	8.000	20.000	640.000				
5	10	1	167.706	IRREGULAR		167.706				
5	11	1	230.253	IRREGULAR		230.253				
5	12	1	230.253	IRREGULAR		230.253				
6	1	1	206.008	IRREGULAR		206.008				
6	2 AL 3	2	212.500	8.500	25.000	425.000				
6	4	1	218.382	IRREGULAR		218.382				
6	5	1	218.382	IRREGULAR		218.382				
6	6	1	160.273	IRREGULAR		160.273				
6	7	1	160.819	IRREGULAR		160.819				
6	8	1	161.365	IRREGULAR		161.365				
6	9	1	161.910	IRREGULAR		161.910				
6	10	1	162.456	IRREGULAR		162.456				
6	11	1	163.002	IRREGULAR		163.002				
6	12	1	163.548	IRREGULAR		163.548				
6	13	1	260.514	IRREGULAR		260.514				
6	14	1	208.143	IRREGULAR		208.143				
6	15	1	208.143	IRREGULAR		208.143				



TABLA DE LOTIFICACION										
MZA. No.	NUMERO DE LOTE	CANT. DE LOTES	AREA DE LOTE M2	DIMENSIONES		AREA VENDIBLE (M2)		AREA DE DONACION (M2.)		AREA TOTAL MZA.
				FRENTE	FONDO	HABIT.	COMERCIAL	EQUIP.	VERDE	
6	16	1	198.253	IRREGULAR		198.253				
6	17	1	191.409	IRREGULAR		191.409				
6	18 AL 19	2	194.312	8.000	24.290	388.624				
7	1	1	155.703	IRREGULAR		155.703				
7	2	1	161.337	IRREGULAR		161.337				
7	3	1	161.447	IRREGULAR		161.447				
7	4	1	161.558	IRREGULAR		161.558				
7	5	1	161.668	IRREGULAR		161.668				
7	6	1	161.779	IRREGULAR		161.779				
7	7	1	163.154	IRREGULAR		163.154				
8	1	1	172.125	IRREGULAR		172.125				
8	2 AL 6	5	184.600	8.000	23.070	923.000				
8	7	1	191.405	IRREGULAR		191.405				
8	8	1	215.796	IRREGULAR		215.796				
8	9	1	184.649	IRREGULAR		184.649				
8	10 AL 13	4	184.600	8.000	23.070	738.400				
8	14	1	168.051	IRREGULAR		168.051				
9	1	1	705.125	IRREGULAR					705.125	
9	2	1	2802.093	IRREGULAR				2,802.093		
SUBTOTAL		116					3,017.311	2,802.093	935.847	3,507.218

TABLA DE RESUMEN

NUM. DE MANZ.	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE HABIT. m ²	AREA VERDE m ²	EQUIP. URBANO m ²	AREA COMERCIAL m ²	AREA VIAL m ²	AREA TOTAL m ²
09	116	27,863.651	935.847	2,802.093	3,017.311	16,378.044	87,578.558

CUADRO DE USOS DEL SUELO

CUADRO DE USO DE SUELO	ÁREA (m2)	% ÁREA VENDIBLE	% ÁREA TOTAL
ÁREA TOTAL POLIGONO	50,996.9448		100.000
ÁREA VENDIBLE	30,880.962	100.00	60.555
HABITACIONAL	27,863.651	90.229	
COMERCIAL	3,017.311	9.771	
ÁREA DE DONACIÓN	3,737.939	12.104	7.330
EQUIPAMIENTO URB.	2,802.093	9.074	
ÁREA VERDE	935.847	3.030	
ÁREA VIAL	16,378.044		32.116



4.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

5.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 96 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a dotar de infraestructura básica al fraccionamiento que se autoriza, para lo cual será necesario que presente la documentación, que para tal efecto señala el Artículo 101 de "LA LEY".

6.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME la cantidad de \$27,878.78 (Son Veinte y Siete mil Ocho Cientos Setenta y Ocho Pesos 78/100 M. N.), como consta en la Forma de Pago No. 147047, por concepto de revisión de documentos, subdivisión inicial del predio en lotes y autorización de fraccionamiento, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	116	LOTE	\$ 116.26	\$ 13,486.16
REV. DE DOCUMENTACION	\$ 5,099,694.48	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 2,549.85
AUTORIZACION DEL FRACC.	\$ 5,099,694.48	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 2,549.85
			SUBTOTAL	\$ 18,585.85
			IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO	\$ 9,292.93
			TOTAL DEL MONTO DE PAGO	\$ 27,878.78

NUM. DE INSCRIPCION A INVES.- 18/095/01

7.- "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

8.- "LA FRACCIONADORA", deberá dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto autorizado o cambio en el régimen de propiedad a fin de que se expida la autorización complementaria.

9.- Con fundamento en lo establecido en los Artículos 95, 102 y 103 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" una Área de Donación con una Superficie Total de 3,737.939 m², que representa el 12.104% del área vendible, del cual el 3.030% (935.847 m²) se han destinado para Áreas Verdes y el 9.074% (2,802.093m²) para Equipamiento Urbano. Dichas áreas deberán contemplarse acorde al uso asignado en este convenio y, solo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

10.- Para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la traslación de Dominio de los lotes del fraccionamiento que nos ocupa deberá haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo la liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondientes.

11.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente se obligue a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo conforme a los usos que se mencionan en la cláusula 3 y 9 del presente Convenio Autorización. La violación a lo dispuesto en la presente cláusula causará los efectos que dictan los Artículos 149 y 150 de "LA LEY".



12.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que indique los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas.

13.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 102, de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e Inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ciudad Obregón, Sonora; a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 3 y 9 del presente convenio. Así mismo se conviene que "LA FRACCIONADORA" deberá acudir a "LA SECRETARÍA" a entregar un ejemplar de dicho boletín una vez que haya sido inscrito, así mismo deberá entregar un ejemplar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial.

14.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

15.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quién con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de "LA LEY".

Leído que fue el Presente Convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 18 días del mes de Enero de 2011.

POR EL H. AYUNTAMIENTO:


C. ING. MANUEL BARRO BORGARO
PRESIDENTE MUNICIPAL

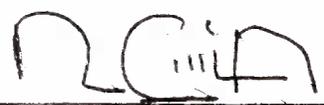



LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO
SINDICO MUNICIPAL

C. SR. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ARQ. OSCAR E. M. SANCHEZ GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.

POR LA FRACCIONADORA:


C. ING. RAMIRO GUZMAN RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA NAINARI, S.A. DE C.V.





EDICTO

Tribunal Unitario Agrario,
Distrito 02

PARA EMPLAZAR A LOS:

CC. **JUAN RUBIO MARTÍNEZ, NICOLÁS NAVARRO RUELAS Y REFUGIO NAVARRO RUELAS, MARTHA SILVIA RUBIO DÍAZ, ELEUTERIO RUBIO MARTÍNEZ, GILBERTA ARELLANO LEÓN, ELEUTERIO ROJAS ENRIQUÉZ, JOSÉ M. NAVARRO HERMOSILLO, MARÍA ELENA NAVARRO RUELAS, RAÚL RUBIO BARRAGÁN, ANSELMO URIBE GONZÁLEZ Y MARÍA JESÚS ROJAS GARCÍA.**

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN

En los autos de los juicios agrarios números 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 545, 546, 548, y 549 todos del año 2010, relativos al ejido **N.C.P.E. EL PEDREGAL, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora**, promovidos por **JESÚS BERNARDO REYES MARTÍNEZ, BRENDA HIGAREDA BARRAZA, MANUEL RUBEN SALOMÓN ARVIZU, ZENAIDO LARA PRADO, GREGORIO BARRAZA VILLEGAS, PAULA BARRAZA GONZÁLEZ, FRANCISCO GARCÍA JIMÉNEZ, SUSANA GARCÍA CERVANTES, JAIME EVANS HIGAREDA BARRAZA, JOSÉ BARRAZA GONZÁLEZ, MARÍA DE JESÚS JAIME HERNÁNDEZ, ADRIANA ROSARIO JAIME HERNÁNDEZ, CARLOS HIGAREDA BARRAZA, EVELYN FLORES ESPINOZA, JOSÉ BECERRA SALINAS, ISAAC GREGORIO BARRAZA ROMERO, YANET JULIETA BARRAZA ROMERO, ROCIO VANESSA BARRAZA ROMERO, GREGORIO BARRAZA GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO RUIZ CASTRO, JESÚS ALAN RUIZ CASTRO, MARTHA GIDÓN VALENCIA Y JOSÉ GONZALO PADILLA CAMPOS**, en contra de las arbes citados.

De conformidad con los artículos **173** de la Ley Agraria y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **SE LES EMPLAZA**, con todos los efectos previstos por el diverso **328** del último ordenamiento legal invocado, en términos de los acuerdos dictados por este Tribunal **seis de diciembre de dos mil diez y tres de febrero de dos mil once**, para que comparezcan a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por el **NUCLEO EJIDAL**, el que les demanda el mejor derecho al aprovechamiento, uso y usufructo de las tierras pertenecientes al **N.C.P.E. EL PEDREGAL, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora**, derivado de los actos posesorios que de manera pacífica, ininterrumpida, de buena fe, y sin perjuicio de terceros, los demandantes vienen detentando en el ejido en los últimos cinco años, de conformidad a lo establecido por la Ley Agraria, solicitando se les otorgue la calidad de ejidatarios en ese núcleo agrario y se ordene a la **DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA** se les expida los certificados de derechos agrarios que avalen tal calidad, debiendo presentarse a las audiencias previstas por el artículo **185** de la Ley Agraria, mismas que tendrán lugar a partir de **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**, con intervalos de quince minutos cada una de ellas, en el local que ocupan las oficinas de la presidencia municipal de General Plutarco Elías Calles, Sonora, sede itinerante de este Unitario para esa fecha, misma que fue aprobada por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión ordinaria administrativa de uno de marzo de dos mil once, por lo que se les previene para que comparezcan en esa fecha, hora y lugar. Diligencia en la que habrán de presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran ser oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les surtirán los efectos a que se contraen los artículos **180** párrafo primero y **185** fracción **V** de la Ley Agraria, es decir le precluirá el derecho para contestar la demanda, hacer valer defensas y excepciones y ofrecer pruebas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, les corresponde precisamente a ellos, conforme al numeral **187** del ordenamiento legal invocado, previniéndoseles para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aun las de carácter personal les serán practicadas en los estrados del Tribunal, conforme al artículo **173** de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorados, dado que la actora acreditó abogados.

Se les enteró que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Diario de Circulación en la Región de Puerto Peñasco, Sonora, en la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de marzo de dos mil once.



LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA MA JESUS VALENZUELA TORRES.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 02
SECRETARÍA DE ACUERDOS



SAAR COMMUNICATION SC

SCO 051220 139 ■ Blvd Benito Juarez 51E Puerto Penasco, Sonora

15 de Marzo del 2011

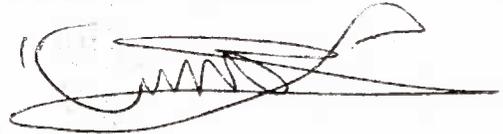
Aviso de Liquidacion Saar Communication S.C.

En Puerto Penasco, Sonora a las 12 horas del día 23 de agosto del 2010 se llevo a cabo la Asamblea Extraordinaria de Saar Communication S.C. en la que se trataron los siguientes asuntos:

1. Se tomo lista de asistencia, verificacion del quorum e instalacion de la asamblea.
2. Se acordo la disolucion de Saar Communication S.C.
3. Se solicito la intervencion del Contador Publico Jose Eduardo Reyes Corona para exhibir balance general y estado de resultados firmados.
4. Se hizo el nombramiento de los señores Moti Saar y Adva Saar como liquidadores de la empresa.
5. Se nombro al señor Moti Saar como delegado especial ante Notario Publico para la protocolizacion del acta de Asamblea.

Dicha protocolizacion se llevo a cabo ante el Licenciado Jose Antonio Davila Payan, Titular de la Notaria Publica numero 3, en la demarcacion notarial del distrito judicial de Altar en el Estado de Sonora quedando asentada en escritura publica numero 20,005, volumen 292, de fecha 29 de Octubre del 2010 y quedo registrada en la Seccion Registro de Personas Morales, Libro Uno, bajo el numero de inscripcion 495 del volumen 45 con fecha del 24 de Noviembre del 2010 del Registro Publico de la Propiedad de Puerto Penasco, Sonora.

Moti Saar, Representante Legal
Saar Communication SC



COPIA SIN VALOR



SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME, S.A. DE C.V., del 23 de Marzo de 2011, no se efectuó por falta de Quórum Legal, se acordó convocar a los accionistas para las 11:00 horas, del día 08 de Abril de 2011, para la celebración de la misma, en el Auditorio ubicado en Sufragio Efectivo y Ave. Náinari, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- II.- Informe del H. Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio Social de 2010.
- III.- Presentación y aprobación en su caso, del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2010, previo dictamen de los Comisarios.
- IV.- Resolución en cuanto al Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Determinación de los Honorarios al H. Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.- Elección del H. Consejo de Administración y Comisarios, para el Trienio 2011-2014.
- VII.- Lectura y aprobación del acta.

Para asistir a la Asamblea, los socios deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener su tarjeta de admisión, 48 horas antes de la hora fijada para la celebración de la Asamblea.

Queda a disposición de los accionistas la información y documentos contables que serán objeto de análisis en la Asamblea, en los términos del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Obregón, Sonora, 23 de Marzo de 2011.

ING. JORGE ARTEE ELIAS CALLES
Presidente

SR. LUIS GUSTAVO AGUILAR MENDÍVIL
Secretario

COPIA SIN VALOR



JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: CC. OMAR SERVANDO ENRIQUEZ Y MAYRA GUILLERMINA INSUNZA, PRESENTES.- SE LES HACE SABER, QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 409/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN SE FUSIONO BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CESIONARIO DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC Y ESTE A SU VEZ CESIONARIO DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ANTES BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE OMAR SERVANDO ENRIQUEZ Y MAYRA GUILLERMINA INSUNZA, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL JUEZ AUTORIZO Y ORDENO QUE A SERVANDO ENRIQUEZ Y MAYRA GUILLERMINA INSUNZA, SE LES EMPLACE MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS, POR LO QUE POR ESTE CONDUCTO SE LES EMPLAZA AL JUICIO ANTES REFERIDO Y SE LES HACE SABER QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, PARA COMPARECER A JUICIO A HACER PAGO LLANO DE LAS CANTIDADES DEMANDADAS Y LAS COSTAS, O BIEN, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y Oponer las defensas y excepciones que tuvieren que hacer valer, señalen domicilio en Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, aperecidos que de no hacerlo así en el plazo legal concedido, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas que se publiquen en los estardos del juzgado segundo mercantil de Hermosillo, Sonora, de conformidad con los artículos 1069, 1377, 379 y 1380 del código de comercio, 171 fracción VI del código procesal civil sonorense, asimismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a disposición de ustedes en la primera secretaria de acuerdos, del juzgado en mención. [O QUE COMUNICO A USTEDES POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACURDOS.- LIC. JESUS JAVIER CARMONA LUCERO.- RUBRICA.-
A916 22 23 24

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V. CONTRA VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MADRID, EXPEDIENTE NO. 296/09, ANTE EL JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ SEÑALÓ LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACIÓN EN EL EXISTENTE, UBICADO EN PRIVADA VERNAE NUMERO 06, DEL FRACCIONAMIENTO AGAVES RESIDENCIAL, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 133.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 MTS. CON LOTE 3. AL SUR, EN 7.00 MTS. CON PRIVADA VERNAE, AL ESTE, EN 19.00 MTS. CON LOTE NUMERO 28. AL OESTE, EN 19.00 MTS. CON LOTE NUMERO 26. SIRVE COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$520,900.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE

DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE FEBRERO DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA BARRERA CERDA.- RUBRICA.-
A917 22 23 24

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 119/2005 PROMOVIDO ELSA PATRICIA AGUILAR SCHELLING CONTRA JORGE ALBERTO MACHI PABLOS, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, LOCALIZADO LOTE 8, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO PRIVADA QUERETARO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 152.1000 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 7.8000 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO AL SUROESTE EN 7.8000 METROS CON CALLE INT. PRIVADA QUERETARO AL SURESTE EN 19.5000 METROS CON AREAS VERDES Y AL NOROESTE EN 19.5000 METROS CON LOTE NUMERO 71 CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA CATORCE DE ABRIL AÑO DOS MIL ONCE, NUEVE HORAS.- CD. OBREGÓN, SONORA, FEBRERO 10 DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-
A918 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 122/07, PROMOVENTE JOSE GUSTAVO CARRILLO ENCINAS Y OTRO CONTRA JOSE DE JESUS CASTELLANOS REYES REMATE SEGUNDA ALMONEA INMUEBLE LOTE 17, MANZANA 5 SUPERFICIE 145.00 M2 DE ESTA CIUDAD CONVOCANDOSE POSTORES POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$267,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.), MENOS EL 20% DE DICHA CANTIDAD, CELEBRACION REMATE DOCE HORAS DEL DOCE DE ABRIL 2011, LOCAL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 14 DEL 2011.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-
A951 23 24 25

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE 459/2008 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROSELIA INTERNACIONAL S, DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE EZEQUIEL HERNANDEZ MENDOZA SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN UN MUEBLE CONSISTENTE EN: PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 08-636-010, LOTE 10, MANZANA 259, FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA, SECCION VILLA RECIDENCIAL BONITA V ETAPA, LOCALIZACION PRIVADA CAMEROTA, NUMERO 19, CON UNA SUPERFICIE DE 127.30 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.7000 METROS CON PRIVADA CAMEROTA; AL SUR EN 6.7000 METROS CON BOULEVARD PASEO DEL SERI; AL ESTE EN 19.0000 CON LOTE 9 Y AL OESTE EN 19.0000 METROS CON LOTE 11, MISMO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 295113, VOLUMEN 8560, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES; DEBIENDOSE CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE



NUEVE DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL EXPRESO, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA ALUDIDA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARYSOL CASTILLO OLEA.- RUBRICA.-
A952 23 24 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 564/2007 PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER SANCHEZ VAZQUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE VICTOR -PRECIADO ROMERO, EN CONTRA DE ANASTASIO LOPEZ GARCIA, TRAMITADO EN ESTE MISMO H. JUZGADO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, JETTA, 2005, COLOR PLOMO, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION VNU53-01 DEL ESTADO DE SONORA, CON LA CARACTERISTICA DE QUE EN EL VIDRIO DE LA PUERTA POSTERIOR OSTENTA LA LEYENDA "RENE", CONVÓQUESE A POSTORES Y ACREEDORES SIENDO BASE PARA REMATE \$22,205.60 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIA CIVIL- LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA.- RUBRICA.-
A1048 24 25 26

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 2465/2008 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN FRANCISCO CHONG RIVAS CONTRA JESÚS JOSÉ CASTELO SARMIENTO, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL 10% DE LA POSTURA LEGAL, EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CASA HABITACIÓN, UBICADA LOTE 48 MANZANA 17 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, LOCALIZADA EN CALLE HERMANOS TALAMANTE 295 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 47; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE HERMANOS TALAMANTE; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 50 Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 46. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONVÓQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ÉSTE TRIBUNAL.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, 4 FEBRERO DEL 2011.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC- LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-
A1049 24

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR METOFINANCIERA SA DE C.V, SOFOM ENR, EN CONTRA DE GLORIA AÍDA QUINTANA ROLON, EXPEDIENTE 565/2008, CONVOQUESE REMATE PRIMERA ALMONEDA A

POSTORES Y ACREEDORES A LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DL AÑO DOS MIL ONCE, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE: LOTE NÚMERO 1, MANZANA 144, Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE TOTAL DE .416.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS CON SOLAR NUMERO 2, AL SUR EN 25.00 METROS CON CALLE RAMÓN VILLA, AL ESTE EN 16.66 METROS CON SOLAR NUMERO 7, AL OESTE EN 16.66 METROS CON JUAN ESCUTIA, Y QUE TIENIE COMO MEJORA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 341 DE LA CALLE RAMÓN VILLA Y AVENIDA JUAN ESCUTIA. POSTURA LEGAL: LAS DOS TERCERAS PARTES. PRECIO BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$1,455,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- PUERTO PEÑASCO, SONORA, FEBRERO 18 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARÍA DE JESÚS LEON RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A912 21 24

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZARA: SAMUEL LAUTERIO SOTELO Y MARIA DEL ROSARIO SALAZAR GASTELUM.- SE RADICA JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1669/2009, PROMOVIDO POR SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE LOS SRES. SAMUEL LAUTERIO SOTELO Y MARIA DEL ROSARIO SALAZAR GASTELUM, DE QUIEN SE RECLAMA AL PRIMER DEMANDADO LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), E), D), E), Y F), DEL ESCRITO DE DEMANDA Y AL SEGUNDO DEMANDADO ÚNICAMENTE LA PRESTACIÓN MARCADA CON EL INCISO F), DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIÉNDOSELES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA EFECTOS DE QUE PRODUZCAN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO Y LAS NO PERSONALES POR MEDIO DE LISTAS. HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN SU 'DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL., SITO EN TEHUANTEPEC Y COMONFORT, COLONIA CENTENARIO DE ÉSTA CIUDAD. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140, 170, Y 171. (FRACCIÓN VI) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 9 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ORLANDO URQUIDEZ NIEBLAS.- RUBRICA.-

A919 22 23 24

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1796/2005 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V; CESIONARIO DE INFONAVIT, EN CONTRA DE JORGE DUARTE VALENZUELA, ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS SE ORDENO NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, MISMA QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, Y SIENDO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA EL TRAMITE DEL MISMO LA CORRECTA Y PROCEDENTE, SE ENTRO AL FONDO DEL ASUNTO.-SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, AHORA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (CON MOTIVO DE CESION ONEROSA DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS) POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS, ACREDITARON PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE CONDENA A JORGE DUARTE VALENZUELA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 122.1367 (CIENTO VEITIDOS PUNTO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE), VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, LO CUAL SE ABRA DE ACTUALIZAR AL MOMENTO DE HACER EL PAGO CONFORME AL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN ESE MOMENTO; LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS CONFORME LO PACTADO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL; LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCiendo A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, PREVIA SU REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE PRECISE EL ORIGEN Y CUANTIA DE LOS REDITOS RECLAMADOS, CONFORME LO PACTADO EN EL CERTIFICADO DE ADEUDOS.-- CUARTO.- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO IX DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA AL DEMANDADO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL - QUINTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS LUEGO DE QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA O TAN PRONTO COMO ESTE SEA SUCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMATESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGAS E PAGO AL ACTOR DE LO CONDENADO Y EN CASO DE REMANENTE, DEVUELVA SE AL DEMANDADO.-- HACIÉNDOSELE SABER QUE CUENTA CON TERMINO DE SESENTA DÍAS PARA APELAR DICHA RESOLUCIÓN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ENERO 20 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A1002 24

 JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO PROMOVIDO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, EXPEDIENTE NUMERO 32/2007 POR AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MEXICO S. A DE C.V. EN CONTRA DE ROSA MARGARITA MORALES ALVARADO, MARIA EMMA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, HECTOR ENRIQUE TORRES PAREDES, HECTOR ENRIQUE TORRES ALMADA Y ROSA ESTHELA PAREDES OTERO DE TORRES, SE ORDENÓ REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE 6, MANZANA 20, LOCALIZACIÓN ZONA "A" DEL FRACCIONAMIENTO HUATABAMPITO, EN HUATABAMPO SONORA. CON SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.00 METROS CON AVENIDA PRINCIPAL, AL SUR EN 14.00 METROS CON ZONA FEDERAL MARITIMA, AL ESTE EN 20.00 METROS CON CALLE 21 Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON SOLAR 5; SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. INSCRITO DICHO BIEN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HUATABAMPO SONORA A NOMBRE DE HECTOR ENRIQUE TORRES ALMADA Y ROSA ESTHELA PAREDES OTERO DE TORRE BAJO EL NUMERO 12,999 VOLUMEN 26 DE LA SECCION PRIMERA DE ESA DEPENDENCIA; REMATE A VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DE DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HORAS.- CD. OBREGÓN, SONORA, ENERO 21 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A920 22 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1047/2007 PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. CONTRA GUSTAVO ALBERTO MONDRAGON GARCIA Y LETICIA FIGUEROA MORALES, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA SOBRE LOTE 22, MANZANA 45, FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA PRIMERA ETAPA, LOCALIZACION CALLE LOMA BONITA NUMERO 2722 PONIENTE, COMERCIALMENTE DENOMINADO VILLA CASA BLANCA RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 133.400 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.67 METROS CON LOTE 13; AL SUR, EN 6.67 METROS CON CALLE LOMA BONITA; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 21; AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 23; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTINUEVE DE MARZO AÑO DOS MIL ONCE, OCHO HORAS.- CD. OBREGÓN, SONORA, MARZO 2 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MELVA LIZETH GALAVIZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

A921 22 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 263/1994 PROMOVIDO BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C. Y CONTINUADO POR SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) CONTRA FRANCISCO J. TERMINEL ZARAGOZA Y LEONOR ZARAGOZA SALIDO DE TERMINEL, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- INMUEBLE RÚSTICO TERRENO PARA AGRICULTURA, LOCALIZADO EN LOTE 2, PREDIO DENOMINADO "HACIENDA LA PAZ", SUPERFICIE 100-00-00 HECTÁREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 855.00 METROS PREDIO BACOBAMPO; AL SUR, EN 855.06 METROS FRACCIÓN RESTANTE DE DICHO LOTE 2; AL ESTE, EN 1169.51 METROS LOTE NÚMERO 3, PROPIEDAD DE NICOLÁS R. TERMINEL; Y AL OESTE, EN 1169.51 METROS LOTE NÚMERO 1 DE MANUEL TERMINEL HIJO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PROPIEDAD ANTES MENCIONADA SE LOCALIZA EN LA PARTE NORTE DEL CITADO LOTE 2; VALOR \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 2. - TERRENO AGRÍCOLA UBICADO EN CUADRILÁTERO VII, FRACCIONAMIENTO SICOME NORTE, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE DE 1-31-27 HECTÁREAS, LOCALIZADO POR RUMBOS; PARTIENDO DEL PUNTO 0-1 CON RUMBO DE SUR A NORTE EN DISTANCIA DE 60.50 METROS COLINDA CON CONCEPCION VALENZUELA DE CHACON; DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO DE OESTE A ESTE EN DISTANCIA DE 216.62 METROS COLINDA CON JUSTINA P. DE ROMO; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO DE NORTE A SUR EN DISTANCIA DE 60.60 METROS COLINDA CON FRACCION DEL MISMO CUADRILATERO VII; DEL PUNTO 3-0 CON RUMBO ESTE A OESTE EN DISTANCIA DE 216.62 METROS COLINDA CON FRACCION DEL MISMO TERRENO; VALOR \$452,058.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 3.- INMUEBLE URBANO LOTE 5, MANZANA 120, ZONA 4, COLONIA SONORA NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE DE 615.09 METROS CUADRADOS, Y SUS CONSTRUCCIONES, CONSISTENTES EN ALMACÉN, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 24.40 METROS LOTE NÚMERO 6 ; AL SUROESTE, EN 25. 55 METROS CALLE CAJEME; AL SURESTE, EN 24.20 METROS AVENIDA TECORIPA; Y AL NORESTE EN 25.10 METROS LOTE 4; VALOR \$850,626.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 4.- INMUEBLE URBANO SOLARES NÚMEROS 458, 460 Y FRACCIÓN PONIENTE SOLAR 456, MANZANA 269, COLONIA JUÁREZ DE NAVOJOA, SONORA, QUE FORMAN



UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, SUPERFICIE DE 3,675.00 METROS CUADRADOS, Y SUS CONSTRUCCIONES, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 73.50 METROS AVENIDA JIMENEZ; AL SUR, EN 73.50 METROS SOLARES NÚMEROS 455, 457 Y 459; AL ESTE, EN 50.00 METROS FRACCIÓN DEL MISMO SOLAR 456; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CALLE GENERAL PESQUELRA; VALOR \$7422,202.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A CADA INMUEBLE, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTICINCO DE ABRIL AÑO DOS MIL ONCE, NUEVE HORAS.- NAVOJOA, SONORA, FEBRERO 9 DEL 2011.- SECRETARÍO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RODRIGO DURON RIVAS.- RUBRICA.-
A937 22 24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

DELIA YAMEL ESTRADA SÁENZ.- PRESENTE.- EN EXPEDIENTE NO. 1084/2010, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., CONTRA USTED ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ POR AUTOS DE QUINCE Y VEINTITRÉS DE FEBRERO Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE ORDENÓ EMPLAZARLA ESTE EDICTO QUE DEBE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EXPRESO Y EN ESTRADOS ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN ESTE EDICTO PARA COMPARECER AL JUICIO A ALLANARSE O CONTRADECIR LA DEMANDA Y Oponer excepciones y defensas que tuviere; SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE SI NO LO HACE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR CÉDULA QUE SE FIJE EN ESTRADOS DEL JUZGADO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDA QUE SI NO LO HACE LA ACTORA PODRÁ PEDIR ENTREGA TENENCIA MATERIAL DE LA MISMA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD; DESIGNAR PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN AVALÚO DE FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDA QUE SI NO LO HACE ESTE JUZGADO NOMBRARÁ UNO EN SU REBELDÍA Y A SU COSTA; Y EXHIBIR LOS ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE EL BANCO ACTOR LE EXPIDIÓ Y ENTREGÓ CON MOTIVO DE LOS PAGOS QUE LE REALIZÓ EN CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO BASE DE LA DEMANDA, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 03 DE LOS MESES DE AGOSTO DE 2008 A ENERO DE 2010, POR CUYA PRESENTACIÓN SE LE REQUIERE, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ SE TENDRÁN POR CIERTAS LAS AFIRMACIONES DEL BANCO ACTOR HECHAS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PUNTO XX (VIGÉSIMO) DE HECHOS DE LA DEMANDA. TAMBIÉN SE LE HACE SABER QUE COPIAS DE TRASLADO Y CEDULA HIPOTECARIA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA SEGUNDA ESTE JUZGADO Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPÓSITO JUDICIAL JUNTO CON TODOS SUS FRUTOS Y OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL CÓDIGO CIVIL DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE DICHA FINCA. LO NOTIFICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO EN VÍAS DE EMPLAZAMIENTO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 9 DEL 2011.- SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA KARINA ENCINAS ENCINAS.- RUBRICA.-
A983 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. VICTOR ALEJANDRO ARREOLA BECERRA.- PRESENTE.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1005/2010, PROMOVIDO POR GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, CONTRA VICTOR ALEJANDRO ARREOLA BECERRA, ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS A

VICTOR ALEJANDRO ARREOLA BECERRA, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AUTOS DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE LE REQUIERE POR PAGO Y CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES MARCADAS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K) DE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Oponga las excepciones y defensas que tuviere y señale domicilio conocido en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aun las personales le surtirán efectos por medio de cedula de notificación que se fije en las puertas del juzgado y se le requiera para que dentro de cinco días designe perito valuador, apercibido que de no hacerlo así el juzgado lo para en su rebeldía. Se le informa que quedan a su disposición en las oficinas de este juzgado las copias de traslado de la demanda, documentos base de la acción, cedula hipotecaria, poder, cedula de notificación de autos de fechas diez de junio de dos mil diez y doce de enero de dos mil once.- CD. OBREGÓN, SONORA, FEBRERO 22 DEL 2011.- SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MELVA LIZETH GALAVIZ SANCHEZ.- RUBRICA.-
A1056 24 25 26

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1182/2008, PROMOVIDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C., INTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, CONTRA JESUS ALONSO PERALTA MOLINA Y GRICELDA VASQUEZ CERRANO DE PERALTA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION ORIENTE LOTE 3, CALLE SAN GERARDO SUR 2539 ORIENTE, MANZANA 34, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 109.2000 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.00 METROS EN 0.70 METROS CON LOTE 46 Y EN 5.30 CON LOTE 45; AL SUR EN 6.00 METROS CON CALLE SAN GERARDO SUR; AL ESTE EN 18.2000 METROS CON LOTE 2; AL OESTE EN 18.2000 METROS CON PASILLO DE SERVICIO DE VIVIENDA 2537 OTE. (FR.PTE.LOTE3); CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DOCE DE ABRIL AÑO DOS MIL ONCE, NUEVE HORAS.- CD. OBREGÓN, SONORA, MARZO 7 DEL 2011.- SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1000 24 26

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NÚMERO 103/2009 RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., PERO SEGUIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., CONTRA GABRIELA VILLANES ARVIZU DE MILLÁN Y PEDRO ILTCH MILLÁN PATLAN, C. JUEZ MANDÓ REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO NÚMERO 12,50, CUARTEL XIII DE HERMOSILLO, SONORA, Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA NÚMERO 611 DE LA CALLE SATURNINO CAMPOY, CON SUPERFICIE EL LOTE DE 225.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES



MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS LOTE NÚMERO 2; SUR 10.00 METROS CALLE SATURNINO CAMPOY; ESTE 22.50 METROS LOTE 13; Y OESTE 22.50 METROS LOTE 1; INSCRITO BAJO NÚMERO 205,991, VOLUMEN 350 DE LA SECCIÓN PRIMERA, EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD Y CONTROLADO CLAVE CATASTRAL 360006084012. AL EFECTO, SEÑALÓ NUEVE HORAS VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL DEL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$532,900.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y SERÁ POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA; Y ORDENÓ ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, HACIÉNDOLES SABER QUE PARA TOMAR PARTE EN SUBASTA DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE EN INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DESIGNADA AL EFECTO UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS COMO POSTORES. HERMOSILLO, SONORA, A 03 DE MARZO DE 2011.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ORLANDO URQUIDEZ NIEBLAS.- RUBRICA.-

A1001 24 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1931/2008 PROMOVIDO GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. QUIEN SE FUSIONO CON GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, CONTRA JORGE ARMANDO LUNA ROBLES Y ROSA ESTHELA VEGA DE LOA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 2, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO MISION SAN JAVIER ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 131.250 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.500 METROS CON AVENIDA DE LAS MISIONES; AL SUR EN 7.500 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE EN 17.500 METROS CON LOTE 3, MISMA MANZANA; AL OESTE EN 17.500 METROS CON LOTE 1, MISMA MANZANA; CONVOQUES E POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTISEIS DE ABRIL AÑO DOS MIL ONCE, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.- CD. OBRÉGÓN, SON., MARZO 01 DE 2011.- C. SECRETARIA PRIMERA ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADAHÍ BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A1057 24 26

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 775/09, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS MANUEL PACHECO LEON, EN CONTRA DE RAMON ENRIQUE URIAS AGUIRRE, SE LE HACE SABER QUE CON FECHA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR LA PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTÓ SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS MANUEL PACHECO LEON, ACREREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA EJERCITADA, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDÍA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO

CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, Y SE CONDENA AL DEMANDADO RAMON ENRIQUE URIAS AGUIRRE, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., LA CANTIDAD DE \$96,785.10 (SON: NOVENTA Y SEIS MIL SETESENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CRÉDITO ORIGINAL DISPUESTO. CUARTO.- POR OTRA PARTE SE CONDENA AL DEMANDADO RAMON ENRIQUE URIAS AGUIRRE, A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$31,747.26 (SON: TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CRÉDITO ADICIONAL DISPUESTO DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006. QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO, AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, LOS CUALES SE CUANTIFICARÁN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 480, FRACCIÓN 1, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN CONSULTA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE CONDENA HASTA ESA FECHA, EN VIRTUD DE QUE LOS INTERESES ORDINARIOS SOLO SE GENERARÍAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO. SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO, A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$99,110.41 (SON: NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 41/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE OCTUBRE DE 1999 AL 31 DE MARZO DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS QUE SE SIGAN GENERANDO, HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN, PREVIA REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEPTIMO.- EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE FALLO RESULTO ADVERSO AL DEMANDADO, TRATÁNDOSE LA ACCIÓN EJERCITADA POR LA ACTORA DE CONDENA, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE LE CONDENA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE ÉSTA HAYA GENERADO, PREVIA SU REGULACIÓN EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. OCTAVO.- PARA EL CASO DE QUE EL DEMANDADO, NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TÉMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, HÁGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE SE DESCRIBE EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN Y CON SU PRODUCTO PAGO A LA ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. NOVENO.- TODA VEZ QUE DE LOS AUTOS SE ADVIERTE QUE EL DEMANDADO FUE EMPLAZADO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUÉS DE DICHO EMPLAZAMIENTO HAYAN SEÑALADO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO SE TRAMITA EN REBELDÍA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE HAGA AL DEMANDADO DE REFERENCIA, MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO, EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE 60 DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN ORDENADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 376 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REFERIDO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 9 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-

A1058 24

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN JUICIO ORDINARIO, EXPEDIENTE NO. 1358/2007, PROMOVIDO POR



INFONAVIT CONTRA KERENA LAGUNA OSUNA, C. JUEZ SEÑALÓ 10:00 HRS. DEL DÍA 30 DE MARZO 2011 PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN. PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360016517024, LOTE 5, MANZANA 45, UBICADO EN CALLE SAN RAFAEL NUMERO 432, COLONIA JACINTO LOPEZ, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: COLINDA AL NORTE EN 10.0000 METROS CON AVENIDA SAN RAFAEL; AL SUR EN 10.0000 METROS, CON LOTE 23, AL ESTE EN 20.0000 METROS CON LOTE 6, Y AL OESTE EN 20.0000 METROS CON LOTE 4, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 286812 VOLUMEN 7690, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2003, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 4 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DENIA GABRIELA BASACA LOYA.- RUBRICA.-

A859 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN JUICIO ORDINARIO, EXPEDIENTE NO. 1142/2007, PROMOVIDO POR INFONAVIT CONTRA LILIANA JUDITH ALFARO ZAVALA, C. JUEZ SEÑALÓ 08:30 HRS. DEL DÍA 18 DE ABRIL 2011 PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN. PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360020635045, LOTE 45, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DEL BOSQUE PRIMERA ETAPA, LOCALIZACION CIRCUITO DEL ROBLE NUMERO 236, SUPERFICIE DE 120.7500 METROS CUADRADOS: COLINDA AL NORTE EN 17.5000 METROS CON LOTE 44, AL SUR EN 17.5000 METROS, CON LOTE 46, AL ESTE EN 6.9000 METROS CON CIRCUITO DEL ROBLE Y AL OESTE EN 6.9000 METROS CON LOTE 58, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 258099 VOLUMEN 4701, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 15 DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.-

A860 21 24

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO.

EN JUICIO ORDINARIO, EXPEDIENTE NO. 1091/2007, PROMOVIDO POR INFONAVIT CONTRA CESAR ENRIQUE ALVAREZ ARVIZU, C. JUEZ SEÑALÓ 11:00 HRS. DEL DÍA 05 DE ABRIL 2011 PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN.: PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360020684021, LOTE 2, MANZANA III, FRACCIONAMIENTO CERRADA PIMAS (PORTALES 1), LOCALIZACIÓN CERRADA PIMAS NUMERO 162, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 124.20 METROS CUADRADOS, EL CUAL COLINDA AL NORTE EN 6.90 METROS CON CERRADA PIMAS; AL SUR EN 6.90 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 18.00 CON LOTE 3; Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON CERRADA PIMAS; MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 291,931 VOLUMEN 8,212, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2003, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$255,000.00 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. POR OTRO LADO SE LE NOTIFICA AL ACREEDOR REGISTRAL FRANCISCO

JAVIER MORENO HURTADO, PARA EFECTOS DE QUE COMPAREZCA A LA DILIGENCIA DE REMATE EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA E INTERVENGA EN LA SUBASTA, ASÍ COMO PARA QUE EFECTÚE LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. ASÍ MISMO, SE LE HARÁ SABER QUE TIENE EL DERECHO DE RECURRIR EL AUTO DE APROBACIÓN DE REMATE.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 10 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROMINA MOLINA AMAVIZCA.- RUBRICA.-

A861 21 24

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 820/03 PROMOVIDO POR INFONAVIT, HOY SCRAP 11, S. DE R. L. DE C. V., CONTRA BEATRIZ CAMPOS VEGA Y ENRIQUE JESUS LIMA LUGO, RECLAMANDO LAS PRESTACIONES MARCADAS EN EL CAPITULO DE PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) Y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA PRESENTADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2003 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ORDENESE EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS POR DESCONOCER SU DOMICILIO MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS MEDIANTE EL AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2010, Y CONTANDO CON EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA ALLANARSE O CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer excepciones y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones surtirán efectos mediante cedula de notificación que se deje en los estrados de este juzgado, así mismo, se ordena notificar la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos realizada por el instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SOBRE EL CREDITO A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS PRESENTADA POR MEDIO DEL ESCRITO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, HACIÉNDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CD. OBREGÓN, SONORA; 18 DE ENERO DE 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSÉ IGNACIO CINCO FRANCO.- RUBRICA.-

A938 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. TRINIDAD RASCÓN GUTIERREZ.- EXPEDIENTE 384/2010 JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y/O ADQUISITIVA) PROMOVIDO SOFIA ESTHELA GARTNER RIOS CONTRA TRINIDAD RASCÓN GUTIERREZ, EMPLAZANDOLA CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS PARTIENDO ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTE NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA TRASLADO DE DEMANDA EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CD. OBREGÓN, SONORA, AGOSTO 11 DEL 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SILVIA PARRA SALLARD.- RUBRICA.-

A939 22 23 24

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO DEL C. JOSÉ TIRADO HERRERA.- QUE EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR LA C. JOSEFINA COTA MÁRQUEZ, EN CONTRA DEL C. JOSÉ TIRADO HERRERA Y DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE



HERMOSILLO, SONORA, ANTE EL H. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1441/2010, SE ORDENÓ EMPLAZAR A USTED MEDIANTE EDICTOS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE SE LE EMPLAZA A JUICIO PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ASÍ, ÉSTAS SE LE HARAN POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DE IGUAL MODO, SE LE INFORMA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 9 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROMINA MOLINA AMAVIZCA.- RUBRICA.-
A957 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 162/09, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SAMUEL SEPULVEDA ELÍAS Y MARINA EVANGELINA MOREIRA CHAVEZ DE SEPULVEDA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL, EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN ESTA CIUDAD, Y AGENCIA FISCAL Y LOS ESTRADOS DEL H. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN NAVOJOA, SONORA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO A CONTESTAR LA DEMANDA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, ÉSTAS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 14 DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.-
A1003 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR SILVIA PARRA AYALA EN CONTRA DE HAROLD E. LILLEY Y OTROS SE ORDENA EMPLAZAR A HAROLD E. LILLEY POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Oponiendo las DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASIMISMO DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN POR CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE HARA POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NO. 1537/2010.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 5 DEL

2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL GARCIA BRITO.- RUBRICA.-
A1005 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR KRISTIAN VIZCAÍNO BEDRAN EN CONTRA DE MERVYN F. THURGOOD Y JESUS XAVIER GAMBOA FIGUEROA SE ORDENA EMPLAZAR A MERVYN F. THURGOOD Y JESUS XAVIER GAMBOA FIGUEROA POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Oponiendo las DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER ASÍ MISMO DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN POR CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJARAN EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE 122/2010. GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 17 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA GRISELDA FIGUEROA HERNANDEZ.- RUBRICA.-
A1006 24 25 26

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 820/2010, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR LA C. MARIA ESTHER TERAN DESSENS DE DURAZO EN CONTRA DE LA C. MANUELA CASTRO DE GONZALEZ, SE DICTO UN AUTO QUE ORDENAS SE EMPLACE A LA C. MANUELA CASTRO DE GONZALEZ POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO EXPRESO, BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y POR MEDIO DE LISTAS LAS NO PERSONALES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TÉRMINO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA. A 10 DE MARZO DE 2011 - SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. DENIA GABRIELA BASACA LOYA.- RUBRICA.-
A1050 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1316/05, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CUYOS DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS FUERON CEDIDOS A SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., CESIÓN QUE SE ACREDITA MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2008, EN CONTRA DE JOSE RAMON ENCINAS BURROLA Y NORMA ALICIA OLIVERA



MUNGUÍA DE ENCINAS, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL, PERIÓDICO EL EXPRESO Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O CONTESTE LA DEMANDA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, ESTÁS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA; FEBRERO 16 DE 2011. - C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO.- RUBRICA.-
A1051 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1996/2005 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA SUSANA VALENZUELA MEXIA, ORDENSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. PREDIO URBANO UBICADO EN CALLEJON REPUBLICA DE FILIPINAS NUMERO 819 SUR, PRECISAMENTE EN FRACCION SUROESTE DEL LOTE 5 DE LA MANZANA NUMERO 12, SECCION URBANIZABLE NO. 2, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 75.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN: 15.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 5, AL SUR EN: 15.00 METROS CON LOTE 6, AL ESTE EN: 5.00 METROS CON FRACCION ESTE DEL LOTE 5 Y AL OESTE EN: 5.00 METROS CON CALLEJON REPUBLICA DE FILIPINAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$175,000.00 M. N. (SON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN LOCAL ESTE JUZGADO, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MARZO 7 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. SILVIA PARRA SALLARD.- RUBRICA.-
A1004 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 472/04, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HERMINIA QUIHUIS SALGADO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2011, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 33, MANZANA 117, NIVEL SUPERIOR DE LA UNIDAD HABITACIONAL NUEVO HERMOSILLO, UBICADO EN CALLE PEÑA COLORADA, APARTAMENTO 360-A, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 158.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.93 METROS CON LOTE 22, AL SUR EN 7.93 METROS CON CALLE PEÑA COLORADA, AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 32; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 34, NIVEL SUPERIOR LOSA DE AZOTEA, NIVEL INFERIOR APARTAMENTO 360, SUPERFICIE DE PATIO DE SERVICIO 11.93 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NÚMERO 41,275, DE LA SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS, SE CONVOCA A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL EXPRESO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$158,000.00

(SON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO CANTIDAD. SE LES HACE SABER A LOS POSIBLES POSTORES QUE DEBERÁN COMPARECER A ESTE H. JUZGADO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PARA QUE SE LES EXPIDA FORMATO DE LA BOLETA DE DEPÓSITO, CON LA CUAL DEBERÁN COMPARECER ANTE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, PUDIENDO COMPARECER A DICHA DILIGENCIA DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA MISMA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 4 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO.- RUBRICA.-
A1052 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICACION DE SENTENCIA Y ACLARACION DE SENTENCIA A: DESARROLLO PORTUARIO PESQUERO (FONDEPORT) Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.- QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 1070/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR EL SR. PEDRO TORRES GIL EN CONTRA DE DESARROLLO PORTUARIO PESQUERO (FONDEPORT), BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. N. C., Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, LA C. JUEZ DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA Y ACLARACION DE SENTENCIA EN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS LES HACEN SABER. PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO.- SEGUNDO.- LA VÍA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE NEGOCIO ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- TERCERO.- LA PARTE ACTORA PEDRO TORES GIL, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN EJERCITADA DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, EN CONTRA DE DESARROLLO PORTUARIO PESQUERO (FONDEPORT), BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EN CONSECUENCIA:- CUARTO.- SE DECLARA QUE HA OPERADO A FAVOR DEL ACTOR PEDRO TORRES GIL LA FIGURA JURÍDICA DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Y POR ENDE, SE CONSIDERA QUE ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 09, DE LA MANZANA F, LOCALIZADO FRACCIONAMIENTO DESARROLLO PORTUARIO PESQUERO DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 496.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 21.7000 METROS CON LOTE 7; AL SURESTE EN 29.5900 METROS CON LOTE 8; AL SUROESTE EN 20.0000 CON CALLE 9; Y AL NOROESTE EN 29.0100 METROS CON LOTE 10; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DEL DEMANDADO DESARROLLO PORTUARIO PESQUERO DE PUERTO PEÑASCO, BAJO EL NUMERO 6872B VOLUMEN 11, DE LA SECCION PRIMERA CON FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y QUE ADEMÁS CUENTA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES MARGINALES: "1.- OTROS ACTOS. ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EN 9 DE AGOSTO DE 1989, SE ACORDO QUE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., SUSTITUYA A BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO COMO INSTITUCION FIDUCIARIA DEL PRESENTE FIDEICOMISO (FONDEPORT) VEASE INSCRIPCION 42, DE LA SECCION OTROS DOCUMENTOS, LIBRO 1. FECHA 04/06/2001".- SE DECLARA QUE HA OPERADO A FAVOR DEL ACTOR PEDRO TORRES GIL LA FIGURA JURÍDICA DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Y POR ENDE, SE CONSIDERA QUE ES PROPIETARIO DEL



BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 09, DE LA MANZANA F, LOCALIZADO FRACCIONAMIENTO DESARROLLO PORTUARIO PESQUERO DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 496.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 21.7000 METROS CON LOTE 7; AL SURESTE EN 20.5800 METROS CON LOTE 8; AL SUROESTE EN 20.0000 CON CALLE 9; Y AL NOROESTE N 28.5000 METROS CON LOTE 10; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS MEDIDAS DE LAS COLINDANCIAS SURESTE Y NOROESTE QUE SE ASENTARON, SON LAS QUE ARROJARON LAS PRUEBAS PERICIAL E INSPECCION JUDICIAL DESAHOAGADAS EN EL SUMARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DEL DEMANDADO DESARROLLO PORTUARIO PESQUERO DE PUERTO PEÑASCO, BAJO EL NUMERO 6872B VOLUMEN 11, DE LA SECCIÓN PRIMERA CON FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y QUE ADEMÁS CUENTA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES MARGINALES: "1.- OTROS ACTOS. ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EN 9 DE AGOSTO DE 1989, SE ACORDO QUE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., SUSTITUYA A BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO COMO INSTITUCION FIDUCIARIA DEL PRESENTE FIDEICOMISO (FONDEPORT) VEASE INSCRIPCION 42, DE LA SECCION OTROS DOCUMENTOS, LIBRO 1. FECHA 04/06/2001".- QUINTO.- LA PRESENTE RESOLUCION DEBERÁ TOMARSE COMO TITULO DE PROPIEDAD Y UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS LAS PRESENTES CONSTANCIAS ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUE DESIGNE LA PARTE ACTORA EN SU OPORTUNIDAD, DEBERÁ SER INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; DECRETÁNDOSE ASIMISMO, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION ANOTADA BAJO NUMERO 6872B VOLUMEN 11, DE LA SECCIÓN PRIMERA CON FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y QUE ADEMÁS CUENTA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES MARGINALES: "1.- OTROS ACTOS. ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EN 9 DE AGOSTO DE 1989, SE ACORDO QUE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., SUSTITUYA A BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO COMO INSTITUCION FIDUCIARIA DEL PRESENTE FIDEICOMISO (FONDEPORT) VEASE INSCRIPCION 42, DE LA SECCION OTROS DOCUMENTOS, LIBRO 1. FECHA 04/06/2001".- SEXTO.- DE IGUAL FORMA, SE ORDENA AL C. DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, QUE PROCEDA A LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION O REGISTRO QUE APARECE A NOMBRE DE BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO, QUIEN FUE SUSTITUIDO POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., SEGÚN SE ADVIERTE DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES ICR-268384, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 09, DE LA MANZANA F, LOCALIZADO FRACCIONAMIENTO DESARROLLO PORTUARIO PESQUERO DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 496.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIA AL NORESTE EN 21.7000 METROS CON LOTE 7; AL SURESTE EN 29.5900 METROS CON LOTE 8; AL SUROESTE EN 20.0000 CON CALLE 9; Y AL NOROESTE EN 29.0100 METROS CON LOTE 10.- SEPTIMO'. - POR OTRO LADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 (FRACCIÓN 1), DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, POR NO HABER PROCEDIDO NINGUNA DE LAS PARTES CON TEMERIDAD O MALA FE, Y SIENDO QUE LA PRESENTE SENTENCIA ES DE CARÁCTER DECLARATIVA, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERÁ SUFRAGAR LO QUE POR ESOS CONCEPTOS HUBIERE EROGADO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, A LOS DEMANDADOS C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y C. DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, EN LOS DOMICILIOS EN LOS QUE FUERON EMPLAZADOS, A LOS DEMANDADOS DESARROLLO PORTUARIO PESQUERO (FONDEPORT), BANCO

NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., MEDIANTE LA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACION, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 251 (FRACCIÓN V) Y 376 (FRACCIÓN 11) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA LICENCIADA MARIA GABRIELA CAREAGA MACIAS, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA LICENCIADA DENISSE VERENICE VILLALBA GARCIA, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DENNIS VERENICE VILLALVA GARCIA.- RUBRICA.-
A1007 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 26708, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS FERNANDO CANO VALENZUELA, EN CONTRA DE FABIOLA LERMA ARGOMANIZ, SE LE HACE SABER QUE CON FECHA DEL 16 DE FEBRERO DE 2011 SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSIA, Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION FUE LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA EJERCITADA EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA FABIOLA LERMA ARGOMANIZ FUE JUZGADA EN REBELDÍA; EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DEL ACTOR SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., LA CANTIDAD DE \$219,526.11 M.N. (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE SALDO DE CAPITAL ADEUDADO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE. CUARTO.- TAMBIÉN SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA, LA CANTIDAD DE \$44,365.57 M.N. (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CALCULADOS HASTA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, SOBRE AMORTIZACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VÍA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 408 FRACCIÓN 1, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. QUINTO.- TODA VEZ QUE LA ACCION EJERCITADA POR EL ACTOR EN CONTRA DE LA DEMANDADA ES DE CONDENA Y EL PRESENTE FALLO ES CONTRARIO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, SE CONDENA A ÉSTA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADOS CON EL TRÁMITE DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VÍA INCIDENTAL. SEXTO.- EN VIRTUD DE QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE LA DEMANDADA FUE EMPLAZADA A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUÉS DE DICHO EMPLAZAMIENTO HAYA SEÑALADO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO SE TRAMITA EN REBELDÍA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE HAGA A LA DEMANDADA DE REFERENCIA, MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO, EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACION ORDENADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL



ARTÍCULO 376 FRACCIÓN 11 DEL CÓDIGO REFERIDO. SEPTIMO.- EN CASO DE QUE LA DEMANDADA, NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL PRESENTE FALLO, LUEGO DE QUE QUEDE FIRME, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE, PROCÉDASE A SU EJECUCIÓN FORZOSA.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 7 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MAQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-
A1053 24

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. REYES GASCA GUTIERREZ.- BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 881/2008 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAMÓN LUQUE FAVELA CONTRA REYES GASCA GUTIERREZ SE ORDENO NOTIFICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2010, MISMOS QUE A LA LETRA DUCE: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, SIENDO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA LA CORRECTA PARA LA. TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, SE ENTRÓ AL FONDO DEL NEGOCIO.- SEGUNDO: LA PARTE ACTORA RAMÓN LUQUE FAVELA ACREDITÓ DEBIDAMENTE LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN DE OTORGAMIENTO. ESCRITURA DE PÚBLICA QUE EJERCITÓ EN. CONTRA DE REYES GASCA. GUTIERREZ QUIEN FUE JUZGADO EN REBELDA.- TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO REYES GASCA GUTIERREZ A OTORGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA O T6AN PRONTO COMO ESTA SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE LA ESCRITURA PUBLICA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON RAMÓN LUQUE FAVELA, RESPECTO INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE NUMERO2 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD CON UNS SUPERFICE DE 180.00 METROS CUADRADOS ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN EN EL EDIFICADA CONSISTENTE EN LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 387 DE LA CALLE PASEO DE LAS PALMAS, TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON LOTE 45, AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE PASEO DE LAS PALMAS, AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 1 Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 3, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE JUZGADOR OTORGARA LA ESCROTURA EN SU REBLEDA.- CUARTO.- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CÓNsiderATIVO X DE LA PRESENTE FALLO, SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA REYES GASCA GUTIERREZ A CUBRIR FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS COSTAS CAUSADOS, SON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL.-NOTIFIQUÉSE PERSONALMENTE.- ASI LO SENTENCIÓ Y FIRMO EL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. CARLOS ESPINOZA VILLALOBOS, CON QUIEN, ACTÚA Y DA FÉ.- CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 9 DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A1054 24

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

MARTHA ELVIA CORONADO VALENZUELA, PROMOVIÓ ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE INFORMACION JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE LOTE 1-B MANZANA 38, COL. MODERNA, CIUDAD EMPALME, SONORA, SUPERFICIE 475.00 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS

CUADRADOS.), SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - AL NORTE 24.74 MTS CON LOTE 2. AL SUR 24.74 MTS CON AVENIDA INDEPENDENCIA. AL ESTE 19.20 MTS CON CALLEJON SIN NOMBRE AL OESTE 19.20 MTS CON LOTE 1-A. INFORMACIÓN RECIBIDA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, A LAS 9:30 HORAS DIA 29 DE ABRIL 2011, CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO PRESENTARSE DEDUCIRLOS ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE NO. 333/2011.- GUAYMAS, SONORA A 28 DE FEBRERO DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL GARCIA BRITO.- RUBRICA.-
A926 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 2788/09 PROMOVIDO POR C. EDEL EVARISTO CORRAL SOTOMAYOR, ASÍ SE NOTIFICA QUE LA PRUEBA TESTIMONIAL SERÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE Y A FIN DE QUE SE LE RECONOZCA COMO POSEEDOR Y PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE CUYAS COLINDANCIAS Y CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: CORDENADAS UTM. 12R0653093 N27°05'23,5" UTM2997324 W109°27'21,1". CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

EST. PV.	DISTANCIA	RUMBOS	COORD. Y	COORD. X	
1	2	59.95 MTS.	N74°00'E	+16.52	+57.63
2	3	70.04 "	N21°00'W	+81.86	+32.4
3	3'	58.04 "	S60°59'W	+53.53	-18.67
3'	4	160	S60°59'W	-24.08	-158.59
4	5	42.5 "	S19°15'E	-62.2	-144.57
5	6	65.65 "	N64°22'E	-36.24	-86.29
6	1	93.58 "	N67°13'E	0.00	0.00

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR GUZMAN CASTRO.-
RUBRICA.-
A956 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 300/2011, CRECENCIO LOZANO VEGA PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO NUMERO 5, MANZANA 8 CON SUPERFICIE DE 228.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES, COLONIA HEROES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 12.00 MTS. CON CALLE RIO BACOACHI; SUR: 12.00 MTS. CON JORGE TAPIA ISLAS; ESTE: 19.00 MTS. CON CLAUDIO GARCIA; OESTE: 19.00 MTS. CON FRANCISCO RUBIO. TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR.- RUBRICA.-
A984 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

MARIA DEL CARMEN GARZA LOZOYA, ALBACEA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO GARZA TELLEZ PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 187/2011, RESPECTO FRACCIÓN TERRENO UBICADO ARROYO LAS VIBORAS NO 11 COL. VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SUPERFICIE 2166.00 M2, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE.- 23.20 MTS AVENIDA PASEO RIO SAN MIGUEL; SUR 24.05 MTS PROPIEDAD ACTUALMENTE CARLOS ESPEJO RASCON; ESTE.- 85.77MTS CANAL ARROYO LAS VIBORAS; OESTE.- 88.40 MTS CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLEJON



ROSALES. SEÑALARON NUEVE HORAS VEINTE ABRIL 2011 DESAHOGO TESTIMONIAL OFRECIDA.- HERMOSILLO, SONORA, 15 MARZO 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MÁRQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-
A1055 24 25 26

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUDITH HERNÁNDEZ YÁNEZ.- BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 2304/2010, RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. LUIS ARTURO DUARTE LÓPEZ, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FELIPE VIRRAREAL GAMEZ.- RUBRICA.-
A1008 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C. SERGIO CONTRERAS MIRANDA.- BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1143/2009 RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. MARÍA SUMIKO ARREDONDO MOLINA CONTRA USTED. EMPLAZÁNDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DÍAS AUMENTADOS EN TREINTA. DÍAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLA, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A1009 24 25 26

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICAR A: PATRICIA ARELLANO FIGUEROA Y JESUS ZAMORANO MARTINEZ.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LICENCIADA ANA DOLORES ABOYTE YESCAS, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1160/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR LA C. LIC. YELENA RUIZ FIMBRES EN CONTRA DE PATRICIA ARELLANO FIGUEROA Y JESUS ZAMORANO MARTINEZ SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYO PUNTOS RESOLUTIVOS SE TRANSCRIBEN:- PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA C. LIC. YELENA RUIZ FIMBRES, EN CONTRA DE LOS CC. PATRICIA ARELLANO FIGUEROA Y JESUS ZAMORANO MARTINEZ, EN CONSECUENCIA.- SEGUNDO.- SE CONDENA A LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD A LOS SEÑORES PATRICIA ARELLANO FIGUEROA Y JESUS ZAMORANO ARELLANO, SOBRE SU MENOR HIJA ROSARIO YANELLY ZAMORANO ARELLANO, QUEDANDO LOS CC. MARIA GUADALUPE ROBLES MARTINEZ Y RICARDO SAAVEDRA NAVARRO, EJERCIENDO EN FORMA PROVISIONAL LA CUSTODIA DE LA MENOR A QUIENES SE LES EXHORTA

PARA QUE CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY COMO TUTORES QUE SON, LES IMPONE, POR LO ARGUMENTADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA, QUEDANDO SUBSISTENTES TODAS LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS DEMANDADOS PARA CON LA MENOR, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE.- TERCERO.- NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACIÓN EN GASTOS Y COSTAS, EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS DEMANDADOS FUERO EMPLAZADOS POR EDICTOS AL HABERSE ACREDITADO QUE SE DESCONOCÍA SU PARADERO, Y AL NO HABER PRODUCIDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, CON APOYO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENA NOTIFICARLES LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL EXPRESO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TÉRMINO DE APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL Y COMO LO PREVÉ EL NUMERAL 376 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO LA C. JUEZ SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCAS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIAS DE NOTIFICACION PERSONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC- ANA DLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.-
A1010 24

AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 28
HERMOSILLO, SONORA.

AVISO NOTARIAL;

LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTÍNEZ, NOTARIO 28, DE HERMOSILLO, SONORA. HAGO SABER QUE HA COMPARECIDO: SRES. MAYRA YAZMIN DUARTE SÁNCHEZ Y LUIS ANTONIO ACUÑA DUARTE HEREDERO(S) DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR SRA. MARCELINA SÁNCHEZ ANTE EL LIC. RAFAEL REYNOSO OTHON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 EN ESCRITURA NUMERO "16,642" EN EL CUAL DESIGNA COMO HEREDEROS Y ALBACEA A SRES. MAYRA YAZMIN DUARTE SÁNCHEZ Y LUIS ANTONIO ACUÑA DUARTE.- EN ESTE ACTO ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCE(N) SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA PROCEDERÁ A ABRIR Y FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE, PARA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.- NOTARIO PUBLICO NUM. 28.- LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ.- RUBRICA.

A867 21 24

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 57
HUATABAMPO, SONORA.

AVISO NOTARIAL;

BAJO ESCRITURA PUBLICA NO. 14,323, VOLUMEN CIII FECHADA 07 FEBRERO 2011, RADICOSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO BIENES DE FINADO ISIDORO VILLALOBOS MONTAÑO POR SOLICITUD DE GLORIA CORELLA ROBLES EN SU CARÁCTER DE ÚNICA HEREDERA Y ALBACEA QUIEN MANIFESTÓ ACEPTAR VALIDEZ DEL



TESTAMENTO, HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA Y PROCEDERÁ A FORMAR INVENTARIO DE BIENES DE LEGADO. CONVÓQUESE INTERESADOS ACUDAN ANTE ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS UBICADAS POR CONSTITUCIÓN NO. 2 HUATABAMPO, SONORA.- NOTARIO PUBLICO NO. 57.- LIC. ERNESTO RASCON QUIJADA.- RUBRICA.

A868 21 24

SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 41
GUAYMAS, SONORA.

AVISO NOTARIAL;
MEDIANTE ESCRITURA 7,141, VOLUMEN 129, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2011, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SAHARA CHÁVEZ REYES, EN ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41, EN GUAYMAS, SONORA, LA CUAL FUE DENUNCIADA POR EL ALBACEA ARADIO EDMUNDO LUIS RAMOS CHÁVEZ, SE NOTIFICA A HEREDEROS Y PERSONAS CRÉANSE CON DERECHO.- SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41.- LIC. JOSE FRANCISCO FLORES GASCON.- RUBRICA.

A895 21 24

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 24
NAVOJOA, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
BAJO ESCRITURA 24,954 DE FECHA 28 DE ENERO 2011, RADICOSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO FINADA ENRIQUETA LUNDQUIST PAEZ POR SOLICITUD, SEÑORES IRMA EL SA ROGEL DUNDQUIST Y/O QUIEN HA EXPRESADO ACEPTACIÓN CARGO ALBACEA. CONVÓQUESE INTERESADOS ACUDAN ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS NO REELECCIÓN Y CENTENARIO CIUDAD.- NOTARIO PUBLICO NUM. 24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.

A1011 24 27

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 24
NAVOJOA, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
BAJO ESCRITURA 25,058 DE FECHA 02 DE MARZO 2011; RADICOSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO FINADA AMADA GUTIERREZ VALENZUELA, POR SOLICITUD, SEÑORA EDWIGES GUTIERREZ VALENZUELA HEREDEROS Y ALBACEA. CONVÓCASE INTERESADOS ACUDAN ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS NO REELECCIÓN Y CENTENARIO CIUDAD.- NOTARIO PUBLICO NUM. 24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.

A1012 24 27

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 50
HERMOSILLO, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 572, VOLUMEN 3 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2010(SIC), SE RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SONIA WILSON ANGULO, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, LA C. MAYRA GUADALUPE GUZMÁN WILSON, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.- HERMOSILLO, SONORA MARZO 14 DEL 2011.- NOTARIA PUBLICA NÚMERO 50.- LIC.. ANA CATALINA SOTO LÓPEZ.- RUBRICA.

A1013 24 27

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 9
EMPALME, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
POR ESCRITURA PUBLICA 3564 VOLUMEN XIV DE 14 DE MARZO DEL 2011 DEL PROTOCOLO A MI CARGO; LAS CC. MARIA ANTONIETA ESPINOZA MARTINEZ Y MARIA DE JESÚS VAZQUEZ ESPINOZA, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JUANA MARTINEZ PEREZ, ASÍ MISMO LA C. MARIA ANTONIETA ESPINOZA MARTINEZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y MANIFESTÓ QUE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL BIEN DE LA HERENCIA.- EMPALME, SONORA, A 14 DE MARZO DEL 2011.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 9, LIC. LAURA OLIVIA ACUÑA MURILLO.- RUBRICA.

A1014 24 27

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 9
EMPALME, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
POR ESCRITURA PUBLICA 3,562, VOLUMEN XIV, DE 14 DE MARZO DEL 2011 DEL PROTOCOLO A MI CARGO; LA C. BLANCA OLIVIA FELIX PAREDES, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE PEDRO FELIX MIRANDA, ASÍ MISMO SE DESIGNO Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y MANIFESTÓ QUE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL BIEN DE LA HERENCIA.- EMPALME, SONORA, A 14 DE MARZO DEL 2011.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 9, LIC. LAURA OLIVIA ACUÑA MURILLO.- RUBRICA.

A1015 24 27

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 18
CD. OBREGON, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
MEDIANTE ESCRITURA 32309, VOLUMEN 344, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011, EL SEÑOR HECTOR FERNANDO GASTELUM DELGADO, RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES HECTOR CARMEN GASTELUM GASTELUM Y CONSUELO DELGADO ARAUJO, ACEPTANDO LA HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DEL BIEN DE LA SUCESIÓN Y AVALÚO DEL MISMO.- CD. OBREGÓN, SONORA, A 25 DE FEBRERO DEL 2011.- NOTARIO PUBLICO NO. 18.- LIC. GABRIEL I. ALFARO RIVERA.- RUBRICA.

A1016 24 27

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 33
CIUDAD OBREGON, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO NO. 33, EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 835 BIS., DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, DOY A CONOCER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, QUE ANTE MI SE TRAMITA LA TITULACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DERIVADA DE TESTAMENTO PUBLICO SIMPLIFICADO, A BIENES DEL SRA. ROSALBA ALBERTINA CORONADO CASTILLO (QUE TAMBIÉN SE HACIA LLAMAR ALBERTINA CORONADO), SEGUIDA POR LOS SEÑORES GENARO ANTONIO Y REY DAVID, AMBOS DE APELLIDOS, FIGUEROA PEREZ, LO ANTERIOR ASENTADO EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 658 LIBRO 5 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, DEL PROTOCOLO A MI CARGO. NOTARIO PUBLICO NUMERO 33.- LIC. SERGIO CRUZ NAVARRO.- RUBRICA.

A1017 24 27



JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NUMERO 78/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MELIDA SALMERON RABAGO.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEÓN.- RUBRICA.-

A818 20 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1243/2010 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE C. ANGEL RUBEN FLORES GAMEZ Y/O RUBEN FLORES GAMEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.

A869 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE OLGA ESPINOZA DUARTE, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE NO. 398/2010.- GUAYMAS, SONORA, A 28 DE FEBRERO DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA GRISELDA FIGUEROA HERNÁNDEZ.- RUBRICA.

A870 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EULALIA PORRAS JUZAINO Y/O EULALIA PORRAS DE MORENO Y SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL MORENO CARRIZOSA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 09:00 HORAS DEL 01 DE ABRIL DEL 2011, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 88/11.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- RUBRICA.

A871 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1831/2010 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. SARA DELIA

BOJORQUEZ ALMEIDA Y/O SARA DELIA BOJORQUEZ DE VEGA Y/O DELIA BOJORQUEZ DE VEGA Y/O DELIA DE VEGA.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.
A872 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 180/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIANA DELGADO GRIJALVA.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.

A873 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CECILIA RUIZ MORA Y/O CECILIA RUIZ DE JIMÉNEZ Y/O CECILIA MORA Y/O CIRIA MORA Y SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LORETO JIMÉNEZ RUIZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 2340/2010.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA FLORES ATONDO.- RUBRICA.

A874 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 186/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HÉCTOR T, TANIGUCHI YAMADA.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEÓN.- RUBRICA.

A875 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE NATALIA AVIÑA ORTIZ, CÍTESE LOS QUE SE CREAN DERECHO HERENCIA O BIEN ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS EN ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS, DIA 29 DE MARZO 2011, EXP. 2193/2010.- PROMOVENTE.- NINFA SOLANO VDA. DE TORRES TAMBIÉN CONOCIDA COMO NINFA SOLANO AVIÑA VDA. DE TORRES.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ORLANDO URQUIDEZ NIEBLAS.- RUBRICA.

A876 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE TORRES MARTÍNEZ PROMOVIDO POR MARIO ALONSO TORRES RAMÍREZ, CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS CONFORME AL ARTICULO 772 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE CELEBRACIÓN DE



JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EXP. NO. 67/2011 LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS R.C., SONORA, A 15 DE FEBRERO DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MÓNICA SOLÍS PIÑA.- RUBRICA.
A877 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDA CARRASCO Y/O LEONARDA CARRASCO OSORIO, Y/O LEONARDA CARRASCO DE CUEN Y/O LEONARDA CARRASCO DE CUEN PROMOVIDO POR ANA LILIA CUEN CARRASCO CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS CONFORME AL ARTICULO 772 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE EXP. NO. 25/2011, LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 08 DE FEBRERO DEL 2011.- EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MÓNICA SOLÍS PIÑA.- RUBRICA.

A878 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CONCEPCIÓN GONZALEZ RUIZ PROMOVIDO POR INDELIZA MENDEZ OCHOA CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS CONFORME AL ARTICULO 772 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE EXP. NO. 139/2011, LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 17 DE FEBRERO DEL 2011.- EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MÓNICA SOLÍS PIÑA.- RUBRICA.

A879 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA, GUADALUPE BUSTAMANTE LARIOS Y/O GUADALUPE BUSTAMANTE Y/O MA. GUADALUPE BUSTAMANTE Y/O GUADALUPE BUSTAMANTE LARIOS.- PROMOVIDO POR FLORENCIO VALENZUELA BUSTAMANTE CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS CONFORME AL ARTICULO 772 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE EXP. NO. 815/2010, LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 14 DE FEBRERO DEL 2011.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.

A880 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL RAMO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA MARIA GIL SÁNCHEZ Y/O ROSA MARIA GIL SÁNCHEZ DE LOPEZ Y/O ROSA MARIA GIL DE LOPEZ Y/O ROSA MARIA GIL Y/O ROSA MARIA DE LOPEZ PROMOVIDO POR CESAR ENRIQUE LOPEZ GIL CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS CONFORME AL ARTICULO 772

CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE EXP. NO. 75/2011, LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 09 DE FEBRERO DEL 2011.- EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MÓNICA SOLÍS PIÑA.- RUBRICA.

A881 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO AGUILAR CLAVERO, EXPEDIENTE 1077/2010, CÍTESE CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRÁ LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 09 DE FEBRERO DEL 2011. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DE JESÚS LEON RODRÍGUEZ.- RUBRICA.

A882 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JAQUEZ ZEPEDA Y BELEN SOTO MARTINEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NO. 136/2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CASSIA GORETTI NAVARRO RAMOS.- RUBRICA

A883 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA.

EDICTO

SE RADICO ANTE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE TOMAS FLORES VALDEZ DENTRO DEL EXPEDIENTE 14/2011 PROMOVENTE LEO SERVANDO FLORES GARCÍA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA Y A LOS ACREEDORES, PARA QUE SE PRESENTEN AL JUICIO A DEDUCIRLOS, ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, A LA JUNTA DE HEREDEROS.- SAHUARIPA, SONORA, A 07 DE MARZO DEL 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.

A884 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE URBANA VALENZUELA RUIZ, URBANA VALENZUELA VIUDA DE SÁNCHEZ, Y/O URBANA FIGUEROA PROMOVIDO POR MODESTA SÁNCHEZ VALENZUELA, EXPEDIENTE 133/2011 CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE LLEVARA A CABO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- SAN LUIS R.C., SONORA, A 03 DE MARZO DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMON VEGA TORRES.- RUBRICA.

A885 21 24



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA LAS DOCE DEL MEDIO DIA, EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1742/2010 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA PEREZ RAMOS.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.

A886 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO SILVA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 140/2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.

A887 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA AMELIA VALENZUELA ARVIZU, CONVÓQUESE A LOS PRESUNTOS HEREDEROS A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 177/11.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA FLORES ATONDO,- RUBRICA.

A888 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 727/2007 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. JESÚS MIGUEL ANGEL BEJARANO VALENZUELA.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.

A889 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1065/2009 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EUSEBIO HERNÁNDEZ TORRES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.

A896 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO

RADICOSE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE CECILIA SALCIDO MORINEAU Y GUILLERMO TIZNADO FRIAS. CÍTESE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO HERENCIA O BIEN ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS EN

ESTE JUZGADO A LAS TRECE HORAS, DIA 04 DE ABRIL DE 2011.- EXP. 833/10.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ENRIQUE CECEÑA AISPURO.- RUBRICA.

A897 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ALFREDO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, PROMOVIDO POR MARCIA AMELIA ESPINOZA LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 23/2011, CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- URES, SONORA, A 07 DE MARZO DE 2011, EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO ALEJANDRO BRICEÑO GARCÍA.- RUBRICA.

A898 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON IBARRA CARRIO Y ASUNCIÓN MONTIEL LOAIZA CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 345/2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.

A899 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE AYALA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO HERENCIA, PARA DEDUCIRLOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 145/2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO MONTES DE OCA CUBILLAS.- RUBRICA.

A900 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 73/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE PADILLA VERDUZCO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. VERÓNICA JIMÉNEZ ECHAVE.- RUBRICA.

A901 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEVERA CORRAL VIUDA DE RAMÍREZ, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS 06 DE ABRIL 2011 LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 100/2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCÍA.- RUBRICA.



EXPEDIENTE 100/2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCÍA.- RUBRICA.
A902 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO
MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE SE RADICO Y ORDENO PUBLICAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENJAMIN CHAVEZ RIVERA, CONVOCANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE 2011 EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 188/2011.- NAVOJOA, SONORA, MARZO 2 DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- RUBRICA.

A903 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FLORENCIO ARVIZU VILLA Y BELEN REINA MURRIETA, CONVÓQUESE A QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 99/2011.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. KARLA IMELDA SÁNCHEZ OZUNA.- RUBRICA.

A904 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1345/2010 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. DOMINGO OCHOA RODRÍGUEZ.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-

A905 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. GASPAR NAPOLEÓN PEREDA SALAZAR, PROMOVIDO POR LA C. ELVIA SUSANA DE LEÓN TORRES BAJO EXPEDIENTE NUMERO 63/2011 CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, CELEBRÁNDOSE JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA 14 DE ABRIL DE 2011. LOCAL DE ESTE H. TRIBUNAL SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 14 DE FEBRERO DE 2011.-SECRETARIO MIXTO CIVIL DE ACUERDOS.-LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.-RUBRICA.-

A906 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 459-10. SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL COHEN VALENZUELA Y MERCEDES TAPIA ORTEGA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE DIA

14 ABRIL 2011, DIEZ HORAS.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ ACUÑA.- RUBRICA.
A1018 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE MARCELINA GARCÍA CHAIRA, EXPEDIENTE 2291/10, CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS ESTE JUZGADO DOCE HORAS DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ENRIQUE CECENA AISPURU.- RUBRICA.

A1019 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA.

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MIGUEL ANGEL REGALADO GONZÁLEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 148/2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.

A1020 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 391/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE QUIJADA LEYVA.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.

A1021 24 27

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA DEL SOCORRO HERMINIA AMANTE ECHEVERRIA, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA HEREDEROS LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 466/2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE VILLARREAL GAMEZ.- RUBRICA.

A1022 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES EFRAIN CAMPOS MENDEZ, OSTENTÁNDOSE TAMBIÉN POR EFRAIN CAMPOS, JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS VEINTICUATRO MAYO DOS MIL ONCE, CONVÓQUESE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS.- EXPEDIENTE 2088/2010.- SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.

A1023 24 27



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON LOPEZ GARCÍA Y FRANCISCA FELIX SANDOVAL. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 290/2005.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA.- RUBRICA.
A1024 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

EDICTO
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 236/2011 A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA STEPHANIE LOPEZ MEDINA.- SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA.- RUBRICA.
A1025 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTOS GARCÍA TABARDILLO CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHOS HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS TRES MAYO DOS MIL ONCE JUZGADO PRIMERO FAMILIAR EXPEDIENTE 411/2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEÁTRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.
A1026 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO INTESTAMENTARIO BIENES DE RENE SANTIAGO DUARTE CONVOQUESE QUIENES CREAN TENER DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLOS JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL AÑO DOS MIL ONCE, LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 0179/2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.
A1027 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL SOCORRO CINCO PONCE, QUIEN TAMBIÉN SE HACIA LLAMAR SOCORRO CINCO PONCE DE SOTELO Y/O SOCORRO CINCO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 284/2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA.- RUBRICA.
A1028 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1165/2010 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS PERALTA CELAYA.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.
A1029 24 27

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ARNOLDO DUEÑAS LEON, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.- BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 291/2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRIAM SOTO SANTIBÁÑEZ.- RUBRICA.
A1030 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE SIRAITARE AMPARANO, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL , BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 289/2011.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA FLORES ATONDO.- RUBRICA.
A1031 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA BARCELO ARVAYO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 206/2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.
A1032 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ONESIMO OCHOA REYES, EXPEDIENTE 173/2011. CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRÁ LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 10 DE MARZO DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DE JESÚS LEON RODRÍGUEZ.- RUBRICA.
A1033 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE MANUEL SEGURA SERVIN EXPEDIENTE 22/11 CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS ESTE JUZGADO DIEZ HORAS ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. EDUWIGES CONSUELO LOPEZ ARMENTA.-RUBRICA.-

A1034 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE NORBERTO ORTIZ ALDECOA Y CATALINA LÓPEZ ARMENTA QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE 440/11.-GUAYMAS, SONORA, ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. BLANCA JULIA ALATORRE GARCÍA.-RUBRICA.-

A1035 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCO ANTONIO MALDONADO RAMÍREZ, OSCAR MALDONADO FIGUEROA Y ANA MATILDE RAMÍREZ CAMPILLO CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. LOCAL DE ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 223/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-RUBRICA.-

A1036 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA PIEDAD RAMÍREZ RUIZ CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DE LA PERSONA ANTES MENCIONADA; DEBIENDO COMPARECER A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE NO. 105/2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE DAVID CASTRO GALINDO.-RUBRICA.-

A1037 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CUMPAS, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA HERRERA CÓRDOVA, CÍTENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO, SEÑALÁNDOSE FECHA PARA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. EXPEDIENTE NUMERO 22/2011.-CUMPAS, SONORA, 07 DE MARZO DEL 2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO.-RUBRICA.-

A1038 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 374/2010.-RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES RAMÓN HORACIO ORTEGA ZAZUETA, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DIA 26 ABRIL 2011.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ ACUÑA.-RUBRICA.-

A1039 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE URBANO PÉREZ SALDAÑA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 108/2011.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.-

A1040 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO DE LEÓN HERNÁNDEZ CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DE LA PERSONA ANTES MENCIONADA; DEBIENDO COMPARECER A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1851/2010.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE DAVID CASTRO GALINDO.-RUBRICA.-

A1041 24 27



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 87/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO TAJINCOLA GUTIERREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.

A1042 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEBASTIÁN AZAMAR JIMÉNEZ Y MARIA DE LA LUZ LOPEZ VIDAL CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 401/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.-RUBRICA.-

A1044 24 27

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 482/2010 JESÚS OSCAR, MARIA IDOLINA Y CARMEN ROMERO, APELLIDOS LEÓN RIVERA INTESTAMENTARIO BIENES DE JOSÉ LEÓN JR. Y LIDIA RIVERA CONVOCASE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGADO NUEVE HORAS VEINTISÉIS ABRIL 2011.-9 MARZO 2011.-SECRETARIO CIVIL.-LIC. KARLA IMELDA SÁNCHEZ OZUNA.- RUBRICA.-

A1045 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE 94/2011, A BIENES DE TADEO NEBUAY AYALA, CONVOCASE CRÉANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLOS, JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL 2011.-SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES.-LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCÍA.-RUBRICA.-

A1046 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NUMERO 68/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIANA MARGARITA RODRÍGUEZ DOMÍGUEZ(SIC).- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC HERMELINDA VALDEZ LEÓN.-RUBRICA.-

A1047 24 27

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. RITA GALAZ GALAZ Y CARMELO MORAN GALAZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2529/2008.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. NUZZLY JULIANA DEL VILLAR MENDOZA.- RUBRICA.-

A1059 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HÉCTOR PULIDO ROSAS PROMOVIDO POR BLANCA ROSA BARBA LÓPEZ, SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS.-EXPEDIENTE 84/2011, CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS.-SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.-LIC. SIXTO DUARTE VIDA.-RUBRICA.-

A1043 24 28



MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Desincorporaciones de los Fracc. Paseo de las Margaritas Fracc. "B", La Verbena, Residencial Bretaña, Col. Primero Hermosillo e incorporaciones de los Boulevares Morelos y Avenida Divisaderos, Canal San Patricio y Carlos Quintero Arce, Prolongación Perimetral y Fracc. Los Arroyos y Fe de Erratas Fraccionamiento Puerta Real.	2 a 10
---	-------	--------

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Convenio autorización del Fracc. "Santa Catalina Residencial.	11 a 17
---	-------	---------

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Emplazamiento a varias personas del poblado N.C.P.E. El Pedregal, ubicado en el municipio de Puerto Peñasco.	18
--	-------	----

AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	19 a 40
---------------------------------------	-------	---------

AVISOS DE LIQUIDACIÓN

Saar Communication SC	19
-----------------------	-------	----

CONVOCATORIOS

Comercial e Industrial Cajeme, S.A. de C.V.	20
---	-------	----

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Banco Mercantil del Norte, S. A.	22
Las Cervezas Modelo en Sonora, S.A. de C.V.	
Elsa Patricia Aguilar Schelling	
José Gustavo Carrillo Encinas y otro	
Roselia Internacional, S. de R.L. de C.V.	
Francisco Javier Sánchez Vázquez	
Juan Francisco Chong Rivas	

JUICIOS HIPOTECARIOS

Metrofinanciera, S.A. de C.V.	
Scrap II, S. de R.L. de C.V.(2)	
Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V.	24
Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.(2)	24,25
Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C.	24
Banco Nacional de México, S.A.(2)	25
Ge Consumo México, S.A. de C.V.(2)	25,26
Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, S. de R.L. de C.V.	26

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por I.n.f.o.n.a.v.i.t.(6)	26 a 29
Promovido por Sofía Esthela Gartner Ríos	27
Promovido por Josefina Cota Márquez	
Promovido por Soc. Limitada de los Activos de Gramercy, S. de RL CV	28
Promovido por Silvia Parra Ayala	
Promovido por Kristian Vizcaíno Bedran	
Promovido por María Esther Terán Dessens de Durazo	
Promovido por Scrap II, S. de R.L. de C.V.(2)	29,30
Promovido por Pedro Torres Gil	29



JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Ramón Luque Favela 31

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Martha Elvia Coronado Valenzuela

Promovido por Edel Evaristo Corral Sotomayor

Promovido por Crescencio Lozano Vega

Promovido por María del Carmen Garza Lozoya

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Luis Arturo Duarte López 32

Promovido por María Sumiko Arredondo Molina

JUICIOS DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Lic. Yelena Ruiz Fimbres

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Marcelina Sánchez

Bienes de Isidoro Villalobos Montaña

Bienes de Sahara Chávez Reyes 33

Bienes de Enriqueta Lundquist Paez

Bienes de Amada Gutiérrez Valenzuela

Bienes de María Sonia Wilson Angulo

Bienes de Juana Martínez Pérez

Bienes de Pedro Félix Miranda

Bienes de Héctor Carmen Gastélum Gastélum y otra

Bienes de Rosalva Albertina Coronado Castillo y/o

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Mérida Salmeron Rábago 34

Bienes de Ángel Rubén Flores Gámez y/o

Bienes de Olga Espinoza Duarte

Bienes de Eulalia Porras Juzaino y/o

Bienes de Sara Delia Bojórquez Almeida y/o

Bienes de Mariana Delgado Grijalva

Bienes de Cecilia Ruiz Mora y/o

Bienes de Héctor T. Taniguchi Yamada

Bienes de Natalia Aviña Ortiz

Bienes de Enrique Torres Martínez

Bienes de Leonarda Carrasco y/o 35

Bienes de José Concepción González Ruiz

Bienes de Ma. Guadalupe Bustamante Larios y/o

Bienes de Rosa María Gil Sánchez y/o

Bienes de Gilberto Aguilar Clavero

Bienes de Francisco Jaquez Zepeda y otra

Bienes de Tomas Flores Valdez

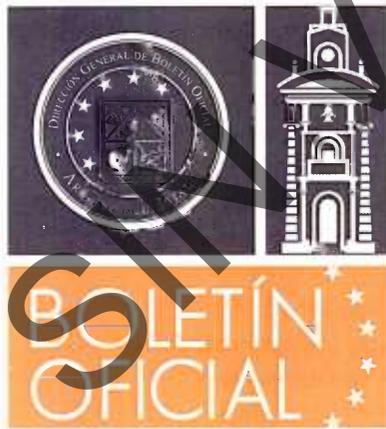
Bienes de Urbana Valenzuela Ruiz y/o



Bienes de Josefina Pérez Ramos	36
Bienes de Guillermo Silva	
Bienes de Rosa Amelia Valenzuela Arvizu	
Bienes de Jesús Miguel Ángel Bejarano Valenzuela	
Bienes de Eusebio Hernández Torres	
Bienes de Cecilia Sakido Morineau	
Bienes de José Alfredo Jiménez Domínguez	
Bienes de Ramón Ibarra Carpio y otra	
Bienes de María Guadalupe Ayala	
Bienes de Vicente Padilla Verduzco	
Bienes de Severa Corral Viuda de Ramírez	
Bienes de Benjamín Chávez Rivera	37
Bienes de Florencio Arvizu Villa y otra	
Bienes de Domingo Ochoa Rodríguez	
Bienes de Gaspar Napoleón Pereda Salazar	
Bienes de Manuel Cohen Valenzuela y otra	
Bienes de Marcelina García Chaira	
Bienes de Miguel Ángel Regalado González	
Bienes de Jorge Quijada Leyva	
Bienes de María del Socorro Herminia Amante Echeverría	
Bienes de Efraín Campos Méndez	
Bienes de Ramón López García y otra	
Bienes de Gloria Stephanie López Medina	38
Bienes de Santos García Tabardillo	
Bienes de René Santiago Duarte	
Bienes de María del Socorro Cinco Ponce y/o	
Bienes de Jesús Peralta Celaya	
Bienes de Manuel Arnaldo Dueñas León	
Bienes de Guadalupe Siraitare Amparano	
Bienes de Josefina Barcelo Arvayo	
Bienes de Onesimo Ochoa Reyes	
Bienes de Manuel Segura Servin	
Bienes de Norberto Ortiz Aldecoa y otra	39
Bienes de Marco Antonio Maldonado Ramírez y otros	
Bienes de María Piedad Ramírez Ruiz	
Bienes de Francisca Herrera Córdova	
Bienes de Ramón Horacio Ortega Zazueta	
Bienes de Urbano Pérez Saldaña	
Bienes de Francisco de León Hernández	
Bienes de Leonardo Tajincola Gutiérrez	
Bienes de Sebastián Azamar Jiménez y otra	40
Bienes de José León Jr. y otra	
Bienes de Tadeo Nebuay Ayala	
Bienes de Mariana Margarita Rodríguez Domiguez(sic)	
Bienes de Héctor Pulido Rosas	
Bienes de Rita Galaz Galaz y otro	



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556